



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EL DIA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS VEINTE HORAS Y CINCO MINUTOS.

Nº 8

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, siendo las veinte horas y cinco minutos del día veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho, se reunieron las personas que a continuación se indican, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación.

No asisten a la sesión don Sebastián Giraldo Granados, Concejal del Grupo Político Municipal PP, ni la Interventora Municipal de Fondos, doña Carmen M^a Cano López.

Actúa de Presidente D. ANTONIO GRANADOS MIRANDA y de Secretaria D^a ISABEL M^a GARCÍAJAIME.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES.-

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Antonio Granados Miranda (PSOE).

CONCEJALES/AS:

D^a Carmen Suanes Crespo (PSOE).
D. Fco. Javier Martín Torres (PSOE).
D. Alfonso Gálvez Carmona (PSOE).
D^a Raquel M^a Alors Reifs (PSOE).
D. José Carmona Carmona (PSOE).
D^a M^a Rafaela Rodríguez Aragonés (PSOE).
D. Salvador Hermán Gómez (PSOE).
D^a Laura Bernier Pérez (PSOE).
D. José Manuel Reifs Miranda (PSOE).
D. Orestes Muñoz Ortiz (PP).
D^a Ana Isabel Osuna Muñoz. (PP).
D. Miguel Ángel Cardoso Martínez (PP).
D. José Carlos Pedraza Reyes (PP).
D. J. Carlos Molina Alcántara (IU-LV-CA).
D. Fco. Javier Mengual Morales (Ganemos La Carlota)

SECRETARIA:

D^a Isabel M^a García Jaime.

Antes del inicio de la sesión, todos/as los/as integrantes del Pleno, son conformes en dar lectura a un manifiesto institucional con motivo del 25 N – Día Internacional de la Eliminación de la Violencia hacia la Mujer.

En su virtud la Concejala de Servicios Sociales, doña Raquel María Alors Reifs, da lectura íntegra al manifiesto presentado conjuntamente por los cuatro grupos políticos del Ayuntamiento de La Carlota (PSOE, PP, IU y GANEMOS), para su lectura en esta sesión Plenaria, cuyo texto literal se inserta a continuación:

“DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA MANIFIESTO 25 DE NOVIEMBRE

Cada 25 de noviembre instituciones, asociaciones, entidades y ciudadanía en general apoyamos campañas que nos ayudan a combatir la violencia contra las mujeres. A pesar de ello, la violencia de género, machista, sigue siendo un lastre, una asignatura pendiente en la sociedad libre y democrática que tenemos.

A día de hoy, cada 25 de Noviembre, seguimos “contando” mujeres asesinadas, denuncias, acosos, violaciones, agresiones múltiples. En el transcurso de este año 43 mujeres han sido asesinadas, 969 desde enero del año 2003 y 27 menores desde 2013, fecha en que comenzaron a contabilizarse oficialmente estos crímenes. Según el barómetro 2017 del Centro Reina Sofía, en



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

nuestro país uno de cada cuatro jóvenes ve normal la violencia de género en la pareja y el 42,6% de las chicas de 16 y 17 años ha sufrido violencia de control, como puede ser la fiscalización de sus redes sociales o establecimiento de reglas sobre cómo vestir, entre otras.

Este año 2018 ha estado marcado por el caso de la "Manada", donde se ha puesto de manifiesto la persistencia de una cultura de la violencia en todos los ámbitos y espacios de la vida de las mujeres, así como la posición de vulnerabilidad de todas ellas.

Entre las muchas razones que sustentan esta cultura de la violencia, hay estudios que señalan la correlación existente entre consumo de pornografía y violencia sexual. Ya el 23 de septiembre de 1993 el Parlamento Europeo concluyó así:

"La pornografía es una forma de violencia sexual ejercida contra las mujeres debido a que promueve una imagen de la mujer estereotipada, enaltecendo la violencia y/o la degradación y atenta contra la condición y calidad de vida de las mujeres, e incluso menosprecia sus derechos básicos".

Los medios de comunicación recogen los datos de un estudio realizado por la Asociación Protégetes, según el cual, el 10% de los consumidores de pornografía son menores de edad y cada vez se inician en este consumo a edades más tempranas. También señala que el 53,5% de los españoles de entre 14 y 17 años ve pornografía en Internet.

Se hace evidente la necesidad de hacer hincapié en la educación afectivo-sexual de nuestra juventud, siendo imprescindible comenzar a desarrollarla desde la más temprana edad.

No obstante, la lucha contra la violencia machista cuenta con un gran aliado: el reciente Pacto de Estado contra la Violencia de Género, que implica a Comunidades Autónomas, Ayuntamientos y Diputaciones de todo el territorio nacional.

En este 25 de noviembre, queremos poner el acento, una vez más, en la complicidad necesaria de todas y todos, ciudadanía e instituciones, para condenar, rechazar y aislar los comportamientos, actitudes y comentarios machistas, a los agresores, a los consumidores de esclavas sexuales, mujeres y niñas, a los asesinos, a los abusadores.

Necesitamos más que nunca una participación más activa de la sociedad, haciendo un llamamiento explícito a legisladores, a medios de comunicación, a empresas y demás entidades, para la creación de una red sin fisuras contra todas las violencias.

Por todo ello, en el Ayuntamiento de La Carlota nos comprometemos a:

- Reforzar las medidas necesarias y coordinadas entre administraciones públicas, privadas, entidades y asociaciones de mujeres, para erradicar la violencia machista y efectuar especialmente acciones dirigidas a la población juvenil.

- Realizar actuaciones que impliquen y sumen a toda la ciudadanía en el compromiso por la igualdad y rechazo de los agresores.

- Desarrollar campañas a lo largo del año recordando lo que aún nos resta para conseguir la igualdad real.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

- Instar a todos los poderes públicos o privados a implicarse activamente contra las violencias machistas.

Crees que podrás callarla, pero no podrás callarnos.””

El Sr. Alcalde-Presidente agradece el consenso de los grupos en este acto, y a continuación se da comienzo a la sesión.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018, POR EL AYUNTAMIENTO PLENO.-

Por el Sr. Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se pregunta a los presentes que si tienen que hacer alguna observación al borrador del acta correspondiente a la sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 24 de Septiembre de 2008.

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno Corporativo, por la UNANIMIDAD de los/as Concejales/as presentes, que en número de dieciséis (16) concejales/as concurren, es decir, el voto a favor de diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal I.U.-L.V.-C.A., y el voto a favor de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, acuerda aprobar el acta número 6, correspondiente a la sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 24 de septiembre de 2018, y su transcripción al libro de Actas.

SEGUNDO.- DAR CUENTA, SI PROCEDE, DE LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL PRESENTADA POR DON SEBASTIÁN GIRALDO GRANADOS.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta al resto de miembros del Pleno de la Corporación asistentes, de la propuesta relativa a la toma de conocimiento de la renuncia presentada por don Sebastián Giraldo Granados a su condición de Concejales/as de este Ayuntamiento, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«Expte. GEX número 8515-2018.

PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR D. SEBASTIÁN GIRALDO GRANADOS A SU CONDICIÓN DE CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA.

Con fecha 26 de septiembre de 2018 (Registro de Entrada número 12.825) ha sido presentado por don Sebastián Giraldo Granados escrito de renuncia a su condición de Concejales/as del Ayuntamiento de La Carlota por motivos personales.

Visto lo dispuesto en el artículo 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1989, de 19 de junio, de Régimen Electoral General así como lo establecido en la Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales.

Atendido lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la renuncia presentada por don Sebastián Giraldo Granados, con D.N.I. número ****6.530-H, Concejal del Grupo Político Municipal Partido Popular del Ayuntamiento de La Carlota.

SEGUNDO.- Indicar que corresponde cubrir la vacante de Concejal producida al siguiente en la candidatura del Partido Popular (P.P.), doña Marta Romero Rojas, con D.N.I. número ****6.472-P.

TERCERO.- Remitir a la Junta Electoral Central certificado del presente acuerdo a los efectos procedentes.

El Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda. [Fecha (06-11-2018) y firmas electrónicas].”

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra don Orestes Muñoz Ortiz, Primer Portavoz del Grupo Político Municipal PP, quien da lectura del escrito presentado por don Sebastián Giraldo Granados y dirigido al Sr. Alcalde:

“Yo, D. Sebastián Giraldo Granados, con DNI ****6.530H, Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular en este Ayuntamiento, pongo en su conocimiento que renuncio a dicho cargo de Concejal que vengo ejerciendo desde la toma de posesión en sesión constitutiva de la Corporación Municipal celebrada el día 13 de junio de 2015.

Los motivos de mi renuncia son personales.

Quiero en esta misma carta agradecer a Ud. y a todos los miembros del Pleno Municipal la cordialidad con la que siempre me han tratado, en especial mis compañeros del Grupo Municipal Partido Popular, que han trabajado duro, siempre mirando por el bien de todos los carloteños y a los que siempre me unirá un vínculo especial. Igualmente agradecer a todos los trabajadores de la Plantilla Municipal, por la amabilidad y profesionalidad que siempre me han demostrado.

Le deseo a Ud. y a todos los Concejales la mejor de las suertes en su labor de velar por la seguridad el bienestar y el interés general de los carloteños. Sus éxitos serán los de todos.

Así pues, solicito que teniendo por presentado este escrito y por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo, previos los trámites que procedan, le sea aceptada y tramitada mi renuncia a dicho cargo de Concejal el EXMO. Ayuntamiento de La Carlota.

Ha sido un honor y un verdadero placer representar y estar al servicio de todos los vecinos de mi pueblo.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Continúa el Sr. Muñoz Ortiz, manifestando lo siguiente:

“Como portavoz del grupo municipal del PP me gustaría aprovechar esta intervención para destacar la enorme labor que ha realizado Sebastián, tanto Concejal en este Ayuntamiento como el trabajo que ha realizado por y para el PP. El compromiso con su pueblo de La Carlota ha estado presente en cada momento por él. Compromiso que ha llevado por bandera y le ha dado la razón de ser a su vida política y por motivos personales ha tenido que presentar el cese de su acta de concejal de este ayuntamiento.

Quiero desearle lo mejor y sé que seguirá trabajando para su pueblo. Mucha suerte Sebastián.”

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, el cual manifiesta:

“Desde esta Alcaldía, desearle lo mejor tanto en su vida personal como profesional, que sé que con constancia llegará a alcanzar sus metas y siempre habrá tiempo para volver de nuevo a la política, y desearle lo mejor a Sebastián.”

El Ayuntamiento Pleno, con la concurrencia de dieciséis (16) Concejales/as, es decir diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal del PSOE; cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP; un (1) Concejal del Grupo Político Municipal IU-LVCA y un (1) Concejal del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, tomó conocimiento de la renuncia presentada por don Sebastián Giraldo Granados, con D.N.I. número 44.356.530-H, Concejal del Grupo Político Municipal Partido Popular del Ayuntamiento de La Carlota.

TERCERO.- APROBAR, SI PROCEDE, PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA APROBACIÓN PROVISIONAL DEL DOCUMENTO DE LA INNOVACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE LA CARLOTA, EL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU Y LA VALORACIÓN DE IMPACTO EN SALUD DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Urbanismo, Infraestructuras, Servicios Urbanos y Medio Ambiente, en sesión Ordinaria, celebrada el día 19 de noviembre de 2018, sobre la propuesta relativa a la aprobación provisional del Documento de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota, el Estudio Ambiental Estratégico de la Innovación del PGOU y la Valoración de Impacto en Salud de la Innovación del PGOU, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“Expte. GEX número 2018-2015.

PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA APROBACIÓN PROVISIONAL DEL DOCUMENTO DE LA INNOVACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE LA CARLOTA, EL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DE LA INNOVACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE LA CARLOTA Y LA VALORACIÓN DE IMPACTO EN SALUD DE LA INNOVACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE LA CARLOTA.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Visto el Documento de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota, el Estudio Ambiental Estratégico de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota y la Valoración de Impacto en Salud de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota.

El Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota fue aprobado definitivamente, con suspensiones, por la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba con fecha 14 de Febrero de 2.008 y el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística para Subsanción de las Suspensiones fue Aprobado Definitivamente por la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba con fecha 24 de Julio de 2.014.

Con fecha 25 de Julio de 2.016 el Ayuntamiento Pleno aprobó inicialmente el Documento de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota y el Estudio Ambiental Estratégico de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota, que fue sometido a Exposición Pública por un período de un mes, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de La Carlota, Página Web del Ayuntamiento de La Carlota y mediante publicación en el B.O.P. nº 177 de fecha 15 de Septiembre de 2.016 y en el Diario Córdoba de fecha 15 de Septiembre de 2.016. No habiéndose presentado ninguna Alegación al mismo.

Con fecha 23 de Marzo de 2.018 el Ayuntamiento Pleno aprobó inicialmente el documento de la Valoración de Impacto en Salud de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota, que fue sometido a Exposición Pública por un período de un mes, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de La Carlota, Página Web del Ayuntamiento de La Carlota y mediante publicación en el B.O.P. nº 71 de fecha 13 de Abril de 2.018 y en el Diario Córdoba de fecha 20 de Abril de 2.018. No habiéndose presentado ninguna Alegación al mismo.

Visto que con fecha 12 de noviembre de 2018, por el Arquitecto Municipal, D. Rafael Soria Naveso, se ha emitido informe al resultado del proceso de información pública y de análisis e incidencias derivadas del resultado de los informes sectoriales emitidos al documento de la Innovación del PGOU de La Carlota, aprobado inicialmente, el cual se transcribe a continuación:

“NFORME AL RESULTADO DEL PROCESO DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE ANÁLISIS E INCIDENCIAS DERIVADAS DEL RESULTADO DE LOS INFORMES SECTORIALES EMITIDOS AL DOCUMENTO DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU DE LA CARLOTA APROBADO INICIALMENTE.

Se redacta el presente Informe para describir el Análisis y su Incidencia en el documento de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota presentado para su Aprobación Provisional, respecto al documento Aprobado Inicialmente, consecuencia fundamentalmente del resultado del proceso de Información Pública; ajustes o matizaciones del articulado de las NN.UU. y determinaciones derivadas de los Informes Sectoriales emitidos.

Exposición Pública del Documento de la Innovación del PGOU Aprobado Inicialmente.

El Documento de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota y el Estudio Ambiental Estratégico de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota, Aprobado Inicialmente, fue sometido a Exposición Pública por un período de un mes, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de La Carlota, Página Web del Ayuntamiento de La Carlota y mediante



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

publicación en el B.O.P. nº 177 de fecha 15 de Septiembre de 2.016 y en el Diario Córdoba de fecha 15 de Septiembre de 2.016. No habiéndose presentado ninguna Alegación al mismo.

Con fecha 23 de Marzo de 2.018 el Ayuntamiento Pleno aprueba inicialmente el documento de la Valoración de Impacto en Salud de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota, que fue sometido a Exposición Pública por un período de un mes, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de La Carlota, Página Web del Ayuntamiento de La Carlota y mediante publicación en el B.O.P. nº 71 de fecha 13 de Abril de 2.018 y en el Diario Córdoba de fecha 20 de Abril de 2.018. No habiéndose presentado ninguna Alegación al mismo.

Análisis e Incidencias derivadas del resultado de los Informes Sectoriales emitidos al Documento de la Innovación del PGOU Aprobado Inicialmente.

*Entidad Pública Empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)
MINISTERIO DE FOMENTO.*

Analizado el Informe emitido por la Entidad Pública:

Señalar que se incorpora la determinación del ámbito de las Servidumbres Aeronáuticas correspondientes al Aeropuerto de Córdoba que afectan al Término Municipal de La Carlota.

Señalar que la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota no afecta a dicho ámbito.

Señalar que el ámbito de las Servidumbres Aeronáuticas correspondientes al Aeropuerto de Córdoba está clasificado como Suelo No Urbanizable de Carácter Natural y Rural, y que cualquier actuación que se proponga en dicho ámbito se deberá adecuar a las determinaciones definidas para el Suelo No Urbanizable de Carácter Natural y Rural y a lo determinado por la Legislación de carácter Sectorial que le es de aplicación.

*Delegación de Cooperación con los Municipios y Carreteras.
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.*

Analizado el Informe emitido por el Departamento de Planificación de Obras y Servicios Municipales señalar que en la planimetría quedan indicadas las áreas que pudieran determinar afección a la carretera para cada ámbito. Cualquier actuación que se proponga en las zonas de afección a la carretera se deberá adecuar a las determinaciones definidas por el Plan General para cada ámbito y a lo determinado por la Legislación de carácter Sectorial que le es de aplicación.

*Dirección General de Política Energética y Minas de la Secretaría de Estado de Energía.
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO*

Analizado el Informe emitido por la Dirección General señalar que se incorpora el trazado de la Infraestructura del Gasoducto Sevilla-Villafranca de Córdoba. Cualquier actuación que se proponga en la zona de afección del mismo se deberá adecuar a las determinaciones definidas por el Plan General y a lo determinado por la Legislación de carácter Sectorial que le es de aplicación.

*Dirección General de Carreteras del Estado.
MINISTERIO DE FOMENTO*

*Analizado el Informe emitido por la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental:
Señalar que los ámbitos determinados para el Hábitat Rural Diseminado se han delimitado atendiendo a los límites de parcelas definidos por la Cartografía del Catastro de la Propiedad, por lo que el ámbito del dominio público viario queda excluido de dichas determinaciones.*

En relación a la representación gráfica de las zonas de protección señalar que cualquier delimitación que se hiciera sobre la base cartográfica del Plan General no sería correcta y, por tanto, podría ser



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

impugnada por cualquier persona física o jurídica; es decir, su delimitación pudiera resultar contraproducente respecto a eventuales recursos contra el PGOU. Señalar así mismo que dado que a lo largo del tiempo ya se han producido variaciones en las condiciones de las zonas de protección en función de la calificación que ha sido determinada para la Autovía de Andalucía en el Término Municipal de La Carlota, parece razonable estar siempre a lo determinado por la legislación sectorial vigente y de aplicación en el momento que se proponga una actuación que pudiera generar afección al sistema viario, dado que sería difícil recoger y mantener actualizados por el instrumento de Planeamiento dichas condiciones.

Señalar que en planimetría quedan indicadas las áreas que pudieran determinar afección a la carretera para cada ámbito. El art. 338 de las Normas Urbanísticas incorpora la determinación por la que cualquier actuación que se proponga en las zonas de afección a la carretera se deberá adecuar a las determinaciones definidas por el Plan General para la categoría y tipo de suelo en el que se inserten, pero con los condicionantes y/o limitaciones derivados del régimen establecido por la respectiva normativa sectorial que le es de aplicación. Es decir, cuando alguien quiera solicitar autorización urbanística para cualquier construcción, instalación o edificación en suelo no urbanizable en los terrenos aledaños a una carretera, debe cumplir la legislación sectorial de carreteras vigente en ese momento, y en todos sus aspectos, imposibles de recoger y mantener actualizados por el instrumento de Planeamiento, como imposible resulta reproducir todas las cuestiones del resto de legislaciones sectoriales con incidencia en la actividad urbanística.

El art. 336 de las Normas Urbanísticas incorpora la determinación sobre actuaciones que accedan al viario o que supongan un cambio sustancial en las condiciones de uso en el acceso existente.

El art. 373 de las Normas Urbanísticas incorpora la determinación sobre las edificaciones que puedan implantarse a una distancia inferior a 300 m. de la Autovía de Andalucía A-4, zona de posible afección acústica, debiéndose dotarse de las condiciones de aislamiento acústico para enfrentar dicha afección según el uso propuesto, y justificando el cumplimiento de las condiciones efectivas del aislamiento que se proyecte tanto con el análisis preoperacional como con la comprobación mediante ensayo de su ejecución.

En el Plan General vigente quedan determinados como autorizables los usos infraestructurales, los de la ejecución y mantenimiento de los servicios públicos y las instalaciones de servicios a las carreteras, así como la ejecución y el mantenimiento de las infraestructuras y los servicios.

El art. 336 de las Normas Urbanísticas incorpora la determinación sobre la instalación de publicidad en cualquier lugar visible desde la zona de dominio público señalando que se estará a lo determinado por la legislación vigente y la normativa sectorial que le es de aplicación.

El art. 336 de las Normas Urbanísticas incorpora la determinación sobre la Instalación de iluminación en ámbitos junto a los ejes viarios del municipio, determinando que no deberá afectar negativamente a la seguridad del tráfico.

Departamento de Vías Pecuarias.

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Analizado el Informe emitido por el Departamento de Vías Pecuarias:

Se corrige la referencia a la prohibición de ocupación definitiva o interrupción, incluidos los cercados de cualquier tipo, de las Vías Pecuarias señalada en el apartado 3.1.1 Condiciones Particulares de los Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica del Documento de Información.

Se Incorporan a la relación de Vías Pecuarias que discurren por Término Municipal de La Carlota la COLADA DEL ABREVADERO DE LA FUENTE DEL GATO y la COLADA DEL POZO DEL MONTE del Documento de Información.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Se corrigen las anchuras legales de la relación de Vías Pecuarias que discurren por Término Municipal de La Carlota del Documento de Información.

En todos los Planos de Información se representan gráficamente toda las Vías Pecuarias descritas en la relación de Vías Pecuarias que discurren por Término Municipal de La Carlota, incluyendo las que se incorporan a dicha relación, y se indican textualmente los abrevaderos y descansaderos recogidos en el Proyecto de Clasificación.

En todos los Planos de Información se corrige y completa la representación gráfica de los itinerarios de las Vías Pecuarias de El Cordel de la Plata, Vereda de las Siete Torres y la Colada de la Suerte de Bato.

En todos los Planos de Información se representan gráficamente los itinerarios de las Vías Pecuarias o tramos de Vías Pecuarias que han sido deslindadas.

El Art. 337 de las Normas Urbanísticas Incorpora a la relación de Vías Pecuarias que discurren por Término Municipal de La Carlota la COLADA DEL ABREVADERO DE LA FUENTE DEL GATO y la COLADA DEL POZO DEL MONTE y corrigen las anchuras legales de la relación de Vías Pecuarias que discurren por Término Municipal de La Carlota.

En todos los Planos de Ordenación se representan gráficamente toda las Vías Pecuarias descritas en la relación de Vías Pecuarias que discurren por Término Municipal de La Carlota, incluyendo las que se incorporan a dicha relación, y se indican textualmente los abrevaderos y descansaderos recogidos en el Proyecto de Clasificación.

En todos los Planos de Ordenación se corrige y completa la representación gráfica de los itinerarios de las Vías Pecuarias de El Cordel de la Plata, Vereda de las Siete Torres y la Colada de la Suerte de Bato.

En todos los Planos de Ordenación se representan gráficamente los itinerarios de las Vías Pecuarias o tramos de Vías Pecuarias que han sido deslindadas.

En relación al articulado de las Normas Urbanísticas sobre el que se señala hay una discrepancia, señalar que el articulado de las Normas Urbanísticas al que está referida la presente Innovación del Plan General se corresponde con el Documento de Subsanación de Deficiencias, como Texto Refundido, del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota aprobado definitivamente con fecha 24 de Julio de 2.014.

En el Anexo al Estudio Ambiental Estratégico se completa la relación de Vías Pecuarias incorporando la COLADA DEL ABREVADERO DE LA FUENTE DEL GATO.

Servicio de Carreteras.

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERIA DE FOMENTO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Analizado el Informe emitido por el Servicio de Carreteras señalar que en la planimetría quedan indicadas las áreas que pudieran determinar afección a la carretera para cada ámbito. Cualquier actuación que se proponga en las zonas de afección a la carretera se deberá adecuar a las determinaciones definidas por el Plan General para cada ámbito y a lo determinado por la Legislación de carácter Sectorial que le es de aplicación. La línea de referencia se corresponde de manera indicativa con el ámbito de no edificación.

El art. 336 de las Normas Urbanísticas incorpora la determinación por la que cualquier actuación que se proponga en las zonas de afección a la carretera se deberá adecuar a las determinaciones definidas por el Plan General para la categoría y tipo de suelo en el que se inserten, pero con los condicionantes y/o limitaciones derivados del régimen establecido por la respectiva normativa sectorial que le es de aplicación.

El art. 336 de las Normas Urbanísticas incorpora la determinación sobre actuaciones que accedan al viario o que supongan un cambio sustancial en las condiciones de uso en el acceso existente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Informe Sectorial de Aguas.

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Analizado el Informe emitido por el Servicio de Aguas señalar que se han concretado los ámbitos de Policía de Cauces Públicos para cada Área, y para los que se ha determinado que para cualquier actuación que se proponga en la Zona de Policía de Cauces Públicos deberá aportarse el correspondiente Estudio de Inundabilidad de los cauces afectados para avenidas con periodo de retorno de 50, 100 y 500 años, calculando la Zona de Flujo Preferente, con los criterios fijados en la Legislación que le es de aplicación.

En cualquier caso se determina que la distancia de la implantación al cauce público no será inferiores a:

20 m. en el Area 2-4-A y 2-4-B

30 m. en el Área 2-2-A y 2-2-B

40 m. en el Área 2-1-A

El municipio está integrado en el Servicio Supramunicipal para la depuración de aguas residuales, estando la EDAR contemplada en el convenio Junta de Andalucía –Diputación Provincial de Córdoba. En la actualidad se está redactando por la Consejería de Medio Ambiente el Proyecto de construcción de la depuradora de aguas residuales para los ámbitos del núcleo urbano de La Carlota, La Paz, Chica Carlota y Los Algarbes.

En el Anexo al Estudio Ambiental Estratégico se incorporan a la relación de las disposiciones legales las señaladas en el Informe:

Real Decreto 638/2016, de 9 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Real Decreto 670/2013, de 6 de septiembre, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Real Decreto 1290/2012, de 7 de septiembre, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de medidas en materia de gestión integrada de calidad ambiental, de aguas, tributaria y de sanidad ambiental.

Decreto 70/2009, de 31 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Vigilancia Sanitaria y Calidad del Agua de Consumo Humano de Andalucía.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Analizado el Informe emitido por el Servicio de Actuaciones en Cauces señalar que en los Planos de Ordenación en los ámbitos del Hábitat Rural Diseminado se determinan las Zonas de Policía de cauces Públicos. Completando las señaladas en el Informe.

Se determina que para cualquier actuación que se proponga en la Zona de Policía de Cauces Públicos deberá aportarse el correspondiente Estudio de Inundabilidad de los cauces afectados para avenidas con periodo de retorno de 50, 100 y 500 años, calculando la Zona de Flujo Preferente, con los criterios fijados en la Legislación que le es de aplicación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

En relación al sistema de abastecimiento de agua señalar que en los ámbitos calificados como suelo no urbanizable de Hábitat Rural Diseminado prácticamente todas las zonas ya cuentan con infraestructuras necesarias de agua y descritos en la Cartografía de Información..

En todo caso, se establecen unas condiciones de obtención de dotaciones de la vivienda vinculada a un destino relacionado con fines agrícolas, forestales o ganaderos en el Suelo No Urbanizable del Hábitat Rural Diseminado, debiendo justificar las dotaciones mediante:

- Acreditación por parte de las compañías suministradoras de que las redes se encuentran accesibles desde la edificación, y que la acometida es viable.
- Descripción, en su caso, de las obras necesarias e indispensables para poder dotar a la edificación de los servicios básicos necesarios y para garantizar el mantenimiento del uso de forma autónoma y sostenible, mediante instalaciones de carácter autónomo, ambientalmente sostenibles y sujetas en todo caso a la normativa sectorial aplicable.

En relación al sistema de saneamiento señalar que en los ámbitos calificados como suelo no urbanizable de Hábitat Rural Diseminado prácticamente todas las zonas ya cuentan con infraestructura general de saneamiento descritos en la Cartografía de Información.

En todo caso, se establecen unas condiciones de obtención de dotaciones de la vivienda vinculada a un destino relacionado con fines agrícolas, forestales o ganaderos en el Suelo No Urbanizable del Hábitat Rural Diseminado, debiendo justificar las dotaciones mediante:

- Acreditación por parte de las compañías suministradoras de que las redes se encuentran accesibles desde la edificación, y que la acometida es viable.
- Descripción, en su caso, de las obras necesarias e indispensables para poder dotar a la edificación de los servicios básicos necesarios y para garantizar el mantenimiento del uso de forma autónoma y sostenible, mediante instalaciones de carácter autónomo, ambientalmente sostenibles y sujetas en todo caso a la normativa sectorial aplicable.

El municipio está integrado en el Servicio Supramunicipal para la depuración de aguas residuales, estando la EDAR contemplada en el convenio Junta de Andalucía –Diputación Provincial de Córdoba. En la actualidad se está redactando por la Consejería de Medio Ambiente el Proyecto de construcción de la depuradora de aguas residuales.

Las mejoras de infraestructuras, de los servicios y dotaciones, si ésta fuera necesaria, se llevará a cabo mediante obras públicas ordinarias, correspondiendo el coste de las mismas a las personas propietarias que se beneficien por la actuación.

En el Anexo al Estudio Ambiental Estratégico se incorporan a la relación como posible afección el cauce temporal innominado afluente del arroyo Lantisco en el sector Barriaga-Las Pinedas.

Así mismo aclarar algunas dudas en las denominaciones de algunos pequeños cauces que si quedan recogidos en el estudio como son:

- Cauce innominado afluente del arroyo Lantisco en la zona de El Arrecife, que el estudio esta nombrado como El Regajo, que es la denominación por el que la población de la zona lo conoce.
- Arroyo de Gregorio, Arroyo Blanco o Arroyo de la Torre en el Arrecife. El nombre que está más extendido en la cartografía y documentos en el de Arroyo Gregorio.

Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

Analizado el Informe emitido por la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información señalar que el apartado 3.1.3 de la Memoria de Información, reseñado en el Informe remitido, se corresponde con el análisis de las condiciones del Suelo No Urbanizable de carácter



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

natural o rural dentro de las Determinaciones que afectan al Suelo No Urbanizable en el Planeamiento Vigente, Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota que fue Aprobado Definitivamente con fecha 24 de Julio de 2.014.

En relación a las excepciones del requerimiento de obtención de Licencia de Obra para las obras de instalación de infraestructuras de red o estaciones radioeléctricas en edificaciones de dominio privado previstas por la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, independientemente del bajo alcance que tendrá en el Suelo No Urbanizable, y en consonancia con el art. 34.6 y la Disposición final tercera de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones; Modificación de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación, en el art. 14 de las Normas Urbanísticas se incorpora dichas disposiciones.

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.
CONSEJERÍA DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Analizado el Informe de Evaluación del Impacto en Salud en relación al sistema de dotaciones señalar que en los ámbitos calificados como suelo no urbanizable de Hábitat Rural Diseminado prácticamente todas las zonas ya cuentan con infraestructuras necesarias de agua y descritos en la Cartografía de Información.

En todo caso, se establecen unas condiciones de obtención de dotaciones de la vivienda vinculada a un destino relacionado con fines agrícolas, forestales o ganaderos en el Suelo No Urbanizable del Hábitat Rural Diseminado, debiendo justificar las dotaciones mediante:

- Acreditación por parte de las compañías suministradoras de que las redes se encuentran accesibles desde la edificación, y que la acometida es viable.
- Descripción, en su caso, de las obras necesarias e indispensables para poder dotar a la edificación de los servicios básicos necesarios y para garantizar el mantenimiento del uso de forma autónoma y sostenible, mediante instalaciones de carácter autónomo, ambientalmente sostenibles y sujetas en todo caso a la normativa sectorial aplicable.

Señalar que los usos agropecuarios son los referidos a la cría de todo tipo de ganado, en régimen extensivo o estabulación, así como al almacenamiento de productos relacionados con dicha actividad y se identifican los como tales aquellos en los que la cría de animales en régimen de estabulación constituye la principal actividad de la finca, tales como granjas avícolas y cunículas; vaquerizas, establos de ganado porcino, ovino, caprino, etc. Cebaderos. Instalaciones destinadas a la apicultura.

La explotación ganadera constituye uno de los usos reconocidos dentro de los Derechos en el Contenido urbanístico legal del derecho de propiedad del suelo, cuando se trate de terrenos que pertenezcan al suelo no urbanizable, que comprende la realización de los actos precisos para la utilización y explotación agrícola, ganadera, forestal, cinegética o análoga a la que estén efectivamente destinados, conforme a su naturaleza y mediante el empleo de medios técnicos e instalaciones adecuados y ordinarios, que no supongan ni tengan como consecuencia la transformación de dicho destino, ni de las características de la explotación.””

Visto que con fecha 12 de noviembre de 2018, por el Arquitecto Municipal, D. Rafael Soria Naveso, se ha emitido informe previo a la aprobación provisional de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbana de La Carlota, el cual se transcribe a continuación:

“”INFORME PREVIO A LA APROBACION PROVISIONAL DE LA INNOVACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANISTICA DE LA CARLOTA. (CORDOBA).



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

El presente documento tiene por objeto la formulación de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota, el Estudio Ambiental Estratégico de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota y la Valoración de Impacto en Salud de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota:

ANTECEDENTES.

El Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota fue aprobado definitivamente, con suspensiones, por la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba con fecha 14 de Febrero de 2.008 y el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística para Subsanción de las Suspensiones fue Aprobado Definitivamente por la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba con fecha 24 de Julio de 2.014

Con fecha 25 de Julio de 2.016 el Ayuntamiento Pleno aprueba inicialmente el Documento de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota y el Estudio Ambiental Estratégico de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota, que fue sometido a Exposición Pública por un período de un mes, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de La Carlota, Página Web del Ayuntamiento de La Carlota y mediante publicación en el B.O.P. nº 177 de fecha 15 de Septiembre de 2.016 y en el Diario Córdoba de fecha 15 de Septiembre de 2.016. No habiéndose presentado ninguna Alegación al mismo.

Se dio Traslado de dicha Aprobación Inicial del Documento de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota y el Estudio Ambiental Estratégico de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota a los Ayuntamiento de los Municipios Colindantes para que pudieran comparecer en el procedimiento y, en su caso, hacer valer las exigencias que deriven de los intereses de dichos Municipios.

Los Documentos fueron remitidos a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística de Córdoba de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

Relación de los informes que se solicitaron,

- Informe de Incidencia Territorial sobre los Planes Generales de Ordenación Urbanística.
- Vías Pecuarias.
- Carreteras
- Sector Ferroviario
- Aguas
- Residuos.
- Salud Pública

Así mismo Los Documentos fueron remitidos a los siguientes organismos para su Informe:

Entidad Pública Empresarial
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
MINISTERIO DE FOMENTO

Entidad Pública Empresarial
Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)
MINISTERIO DE FOMENTO.

Subdirección General de Estudios y Proyectos de la Dirección General de Carreteras del



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Estado.
MINISTERIO DE FOMENTO

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Política Energética y Minas de la Secretaría de Estado de Energía.
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO.

Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

Dirección General de Patrimonio del Estado de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.
MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegación de Cooperación con los Municipios y Carreteras.
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.

Delegación Provincial de Economía y Hacienda.
MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Con fecha 23 de Marzo de 2.018 el Ayuntamiento Pleno aprueba inicialmente el documento de la Valoración de Impacto en Salud de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota, que fue sometido a Exposición Pública por un período de un mes, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de La Carlota, Página Web del Ayuntamiento de La Carlota y mediante publicación en el B.O.P. nº 71 de fecha 13 de Abril de 2.018 y en el Diario Córdoba de fecha 20 de Abril de 2.018. No habiéndose presentado ninguna Alegación al mismo.

El Documento fue remitido a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística de Córdoba de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía para la emisión del Informe de Evaluación del Impacto en Salud.

ANÁLISIS DEL DOCUMENTO.

Los objetivos.

La Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota consideran los siguientes Objetivos generales para su formulación:

* Reconocer e identificar los ámbitos del Hábitat Rural Diseminado existentes, derivados de la identificación del Avance de Planeamiento, y clasificarlos como suelo no urbanizable Hábitat Rural Diseminado, conforme a lo dispuesto por el artículo 46.2.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y estableciendo la normativa aplicable para ellos.

*La modificación de la Ordenanza de aplicación de la Manzana situada al Sur de la Calle Redonda de Fuencubierta. Se establece una Calificación de Suelo Urbano Consolidado de uso Residencial con Ordenanza ZONA UNIFAMILIAR ADOSADA CON JARDIN DELANTERO (UAJ)



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Clasificar como suelo no urbanizable los ámbitos del Hábitat Rural Diseminado existentes. Identificados los ámbitos del Hábitat Rural Diseminado existentes con la aprobación del Avance de Planeamiento para la Identificación de Edificaciones Aisladas, Asentamientos Urbanísticos y Ámbitos del Hábitat Rural Diseminado de La Carlota.

Los ámbitos del Hábitat Rural Diseminado no se encuentra reconocidos en el vigente Plan General de Ordenación Urbanística, y de acuerdo con el art 36.2 a) 3ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Para los ámbitos de Hábitat Rural Diseminado de La Carlota, dado su avanzado estado de estudio y contraste, se hace necesario desarrollar para la implementación de una propuesta reglada que dé respuesta a la definición de una ordenación en estos ámbitos existente en el Municipio.

El Planeamiento General de La Carlota determinó los ámbitos del Hábitat Rural Diseminado existentes en el término municipal, cada uno de ellos con su especificidad y problemática a nivel de equipamientos y dotaciones y grado de densificación, en primer lugar con la formulación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento en Suelo No Urbanizable, Diseminados y Aldeas de La Carlota, aprobadas definitivamente con fecha 24 de Mayo de 1.996.

Estas determinaciones fueron recogidas y profundizadas en el Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de La Carlota, aprobadas definitivamente con fecha 3 de Julio de 2.003, texto que revisó el planeamiento general y refundió los Documentos de Planeamiento vigentes hasta la fecha en el Término Municipal de La Carlota: Las NN.SS. del Núcleo Principal y las NN.SS. en Suelo No Urbanizable, Diseminados y Aldeas de La Carlota.

Para su delimitación y posterior análisis se llevó a cabo una metodología de trabajo específica, con la finalidad de ordenar la dinámica fuertemente expansiva de casi todos ellos. A partir de la realidad constatada y de las áreas históricas de asentamientos pueden diferenciarse en la actualidad aquellas en las que, por su evolución reciente, se aprecia menor tamaño de parcela y concentración de las edificaciones, aún de carácter agrario, a las que se ha denominado «concentrado». Otras, en cambio, mantienen la tipología histórica del asentamiento inicial, y que denominamos «diseminado», donde los procesos de segregación de parcelas y edificaciones nuevas han sido menores.

Constituyen Hábitat Rural Diseminado los Ámbitos territoriales sobre los que se ubican un conjunto de edificaciones sin estructura urbana y ligadas en su origen a la actividad agropecuaria y del medio rural, que poseen características propias que deben preservarse, y que pueden demandar algunas infraestructuras, dotaciones o servicios comunes, para cuya ejecución no sea preciso una actuación urbanizadora.

Se entienden como tales aquellas áreas del municipio donde, debido a la génesis de colonización de este territorio, las viviendas han tenido una implantación aislada, y progresivamente se han densificado para desvincularse parcialmente de su actividad productiva sin formalizar propiamente núcleos de población.

Concreción de las determinaciones definidas en los artículos 168 y 172 de las ORDENANZAS PARA LA ZONA DEL CONJUNTO DE INTERES de los Núcleos de las Aldeas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

La modificación de la Ordenanza de aplicación de la Manzana situada al Sur de la Calle Redonda de Fuencubierta. Se establece una Calificación de Suelo Urbano Consolidado de uso Residencial con Ordenanza ZONA UNIFAMILIAR ADOSADA CON JARDIN DELANTERO (UAJ).

El análisis de las implantaciones existentes en dicha manzana que en su momento se planteó como unificado con el ámbito de Ensanche de la Aldea, con edificaciones de vivienda entre medianeras, no se ha producido la transformación de los tipos de edificación que existían, y ha llevado a un no adecuado desarrollo de este ámbito, esto ha justificado la propuesta de establecer una modificación en el uso de dicha manzana, concretando el uso residencial en edificación entre medianeras con jardín delantero.

La propuesta se plantea con la implementación de la Ordenanza en Vivienda Unifamiliar adosada con jardín delantero, tipo existente en otros ámbitos del suelo urbano de las Aldeas.

DETERMINACIONES

Determinaciones en Suelo No Urbanizable. Hábitat Rural Diseminado.

Los ámbitos del hábitat rural diseminado se recogen siguiendo la pauta de las que fueron definidas en el Planeamiento General de La Carlota, vigente hasta el año 2.008.

Atendiendo a sus características se definen las siguientes áreas en el Suelo no Urbanizable del Hábitat Rural Diseminado del municipio:

2.1.- El Arrecife.

2.1.A.- Diseminados de El Arrecife.

Lo constituyen las siguientes áreas:
Diseminado de la Carretera Nacional IV
Diseminado de Los Naranjeros
Diseminado de la Vereda de La Plata

2.2.- Monte Alto La Paz.

2.2.A.- Diseminado de Monte Alto Oeste:

2.2.B.- Diseminados de Monte Alto y La Paz:

2.3.- Area de Los Algarbes.

2.3.A.- Diseminado de la Cañada del Moro, Camino de los Fruteros de Palma y Camino vecinal de Los Algarbes:

2.3.B.- Diseminado del Camino de Juan Breva y Este del Campo de Fútbol:

2.3.C.- Resto de Diseminado del 2º Dpto.:

2.4.- El Rinconcillo. Barrio de Ascuá.

2.4.A.- Diseminado junto a El Rinconcillo:

2.4.B.- Diseminado del Barrio de Ascuá:

2.5.- Diseminado de Barriaga

2.5.A.- Diseminado de Barriaga:

Los criterios para la delimitación de los ámbitos del Hábitat Rural Diseminado mantienen los de su formulación de origen. Partiendo de su definición global por el planeamiento general, NN.SS. en Suelo



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

No Urbanizable, Diseminados y Aldeas de La Carlota, se han delimitado teniendo en cuenta un objetivo fundamental, que incorpore parcela con acceso desde camino, haciendo dos distinciones:

- 1.- Las de aquellas parcelas que en la actualidad dan frente a camino público y que se acogerán a las determinaciones que se derivan de la presente Innovación.
- 2.- Las de aquellas parcelas que en la actualidad no dan frente a camino público, pero que acceden desde caminos de carácter particular, existentes y reconocidos en el presente documento, para las que las determinaciones derivadas de la presente Innovación no les será de aplicación hasta tanto no se modifique el carácter de la titularidad de dicho camino.

Determinación de la parcela histórica en los ámbitos definidos como Hábitat Rural Diseminado.

Se entenderá por «parcela histórica» aquellas parcelas rústicas, resultantes de procesos de segregación, de fincas matrices, que en ningún caso sean constitutivos de parcelación urbanística, y se hayan producido con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 19/1975, de 2 de mayo, de reforma de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Para la efectividad en la aplicación del concepto de parcela histórica deberá quedar acreditada dicha condición por la concurrencia de alguno de los siguientes requisitos

- Posesión de Escritura Pública.
- Inclusión de la parcela en la documentación del Catastro de Rústica.
- Identificación en documentos cartográficos oficiales.
- Existencia de elementos físicos que limiten los linderos de la parcela, de modo que pueda deducirse la condición de histórica.

Así mismo se reconocerán como «parcela histórica» aquellas parcelas rústicas, resultantes de procesos de segregación, de fincas matrices, que en ningún caso sean constitutivos de parcelación urbanística, y se hayan producido con anterioridad al 29 de Julio de 1.995, fecha de la Aprobación Inicial del Documento de las Normas Subsidiarias de Planeamiento en Suelo No Urbanizable, Diseminados y Aldeas de La Carlota.

Para la efectividad en la aplicación de este concepto de parcela histórica deberá quedar acreditada dicha condición por la concurrencia del siguiente requisito:

- Posesión de Inscripción Registral de Propiedad.

La superficie mínima para considerar una parcela como histórica, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos anteriores, será la de aplicar el 50% a la superficie de la parcela mínima definida en el Suelo No Urbanizable, a excepción de aquellas cuya superficie quede determinada en 2.500 m².

Por tanto en el ámbito del Hábitat Rural Diseminado de La Barriaga no se reconocerá la situación de parcela histórica a ninguna de las existentes.

El reconocimiento se efectuará por el Ayuntamiento. Dicho reconocimiento consistirá en la emisión por el Ayuntamiento de la Declaración Municipal de Parcela Histórica, previa instancia del interesado, a la que acompañará documentación acreditativa de dicha condición.

Las parcelas reconocidas como históricas, en las condiciones definidas, por ser su superficie inferior a la mínima declarada como edificable en cada área de Suelo No Urbanizable, podrán albergar edificación destinada a usos agrarios y los usos permitidos y autorizables por estas Normas en Suelo No Urbanizable del Hábitat Rural Diseminado, en las condiciones de implantación de cada área.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Las condiciones para el establecimiento y concreción de vinculación de la vivienda a un destino relacionado con fines agrícolas, forestales o ganaderos en el Suelo no Urbanizable del Hábitat Rural Diseminado deberán justificarse atendiendo a los siguientes parámetros.

La necesidad de vincular la vivienda al destino agrario, forestal o ganadero se Sustancia teniendo en explotación la finca de referencia, desarrollando una actividad agraria, a tiempo parcial, o de autoconsumo, especialmente la horticultura, cultivo intensivo y floricultura a la intemperie o bajo invernadero, las de actividades ganaderas o forestal en la misma.

El destino agrario de la finca se sustanciará siempre que exista y se mantenga en explotación al menos un 70% de la superficie de la misma.

El destino ganadero de la finca se sustanciará siempre que se mantenga en explotación una instalación de actividad ganadera existente o se promueva dentro de los usos autorizados la implantación de una instalación de producción agropecuaria principal.

La necesidad de vincular la vivienda al destino agrario, forestal o ganadero deriva en que la misma será residencia del titular, por lo que deberá ser propietario de la parcela y no se podrá ser poseedor de otra vivienda.

Condiciones de implantación de la vivienda vinculada a un destino relacionado con fines agrícolas, forestales o ganaderos en el Suelo no Urbanizable del Hábitat Rural Diseminado.

La Parcela edificable se define como aquella que cumple las condiciones superficie y frente mínimo determinadas para cada área y que dan frente a camino público.

Se determina una parcela mínima edificable para cada una de las áreas definidas en el Suelo no Urbanizable del Hábitat Rural Diseminado del municipio, identificados con la misma codificación que en los planos generales de Ordenación 2-NORTE, 2-SUR, 2.1 HRD, 2.2 HRD, 2.3 HRD, 2.4 HRD y 2.5 HRD y con los siguientes parámetros:

A) La altura máxima para la edificación de vivienda será de una planta y cuatro metros para las de nueva implantación. Se admitirá una altura de hasta dos (2) plantas y siete metros para la legalización de las edificaciones existentes.

B) Parcela mínima en metros cuadrados (m2) y ocupación máxima (% sobre superficie de la finca):

2.1.- El Arrecife.

2.1.A.- Diseminados de El Arrecife.	6.000/4,00
Lo constituyen las siguientes áreas:	
Diseminado de la Carretera Nacional IV	
Diseminado de Los Naranjeros	
Diseminado de la Vereda de La Plata	

2.2.- Monte Alto La Paz.

2.2.A.- Diseminado de Monte Alto Oeste:	6.000/4,00.
2.2.B.- Diseminado de Monte Alto y La Paz:	15.000/1,60.

2.3.- Area de Los Algarbes.

2.3.A.- Diseminado de la Cañada del Moro, Camino de los Fruteros de Palma y Camino vecinal de Los Algarbes:	10.000/2,50.
2.3.B.- Diseminado del Camino de Juan Breva y Este del Campo de Fútbol:	6.000/4,00.
2.3.C.- Resto de Diseminado del 2º Dpto.:	15.000/1,60.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12

(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

- 2.4.- El Rinconcillo. Barrio de Ascuá.
- 2.4.A.- Diseminado junto a El Rinconcillo: 6.000/4,00.
- 2.4.B.- Diseminado del Barrio de Ascuá: 10.000/2,50.
- 2.5.- Diseminado de Barriaga
- 2.5.A.- Diseminado de Barriaga: 2.500/10,00.

El Porcentaje máximo de la edificación de nueva implantación destinada a vivienda será del 80% de la superficie máxima autorizada.

La Superficie máxima construida en edificaciones anexas vinculadas a la vivienda será hasta completar la superficie máxima autorizada.

En ningún caso la construcción de la vivienda y edificaciones anexas vinculadas a la misma superará los doscientos cincuenta (250) metros cuadrados.

Las parcelas reconocidas como históricas según condiciones definidas, por ser su superficie inferior a la mínima definida como edificable en cada área de Suelo No Urbanizable del Hábitat Rural Diseminado, podrán albergar la edificación de la vivienda vinculada en las condiciones de implantación de cada área.

Frente mínimo de parcela (m) y radio de edificación a construcciones existente en parcela contigua (m)

- 2.1.- El Arrecife.
- 2.1.A.- Diseminados de El Arrecife. 25/10
- Lo constituyen las siguientes áreas:
- Diseminado de la Carretera Nacional IV
- Diseminado de Los Naranjeros
- Diseminado de la Vereda de La Plata

- 2.2.- Monte Alto-La Paz.
- 2.2.A.- Diseminado de Monte Alto Oeste: 25/10.
- 2.2.B.- Diseminado de Monte Alto y La Paz: 50/20.

- 2.3.- Área de Los Algarbes.
- 2.3.A.- Diseminado de la Cañada del Moro, Camino de los Fruteros de Palma y Camino vecinal de Los Algarbes: 50/20.
- 2.3.B.- Diseminado del Camino de Juan Breva y Este del Campo de Fútbol: 25/10.
- 2.3.C.- Resto de Diseminado del 2º Dpto.: 75/20.

- 2.4.- El Rinconcillo. Barrio de Ascuá.
- 2.4.A.- Diseminado junto a El Rinconcillo: 25/10.
- 2.4.B.- Diseminado del Barrio de Ascuá: 50/20.

- 2.5.- Diseminado de Barriaga
- 2.5.A.- Diseminado de Barriaga: 20/10.

Se reconocerá el frente catastral existente si este es superior a 25 m.

Separación a linderos y caminos: ocho (8) metros para toda las áreas



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Las edificaciones que puedan implantarse a una distancia inferior a 300 m. de la Autovía de Andalucía A-4, zona de posibleafección acústica, deberá dotarse de las condiciones de aislamiento acústico para enfrenar dichaafección según el uso propuesto, y se justificará el cumplimiento de las condiciones efectivas del aislamiento que se proyecte tanto con el análisis preoperacional como con la comprobación mediante ensayo de su ejecución.

Se definen así mismo las Condiciones de implantación para la edificación vinculada a la producción agropecuaria en el Suelo No Urbanizable Hábitat Rural Diseminado.

Condiciones de implantación para la edificación vinculada a la producción agropecuaria en el Suelo No Urbanizable del Hábitat Rural Diseminado.

Para las Edificación o instalación destinada a la cría de todo tipo de ganado, en régimen extensivo o estabulación, así como al almacenamiento de productos relacionados con dicha actividad.

Se identifican los siguientes Usos en los que la cría de animales en régimen de estabulación constituye la principal actividad de la finca, tales como granjas avícolas y cunículas; vaquerizas, establos de ganado porcino, ovino, caprino, etc. Cebaderos. Instalaciones destinadas a la apicultura. No incluye las actividades de transformación de productos primarios.

Según las características propias estas edificaciones cumplirán las siguientes condiciones:

- a) La separación a caminos y linderos será igual o superior a ocho (8) metros. Se admitirá la distancia existente para la legalización de las implantaciones agropecuarias existentes.
- b) En ningún caso la construcción de la instalación agropecuaria podrá ocupar una superficie superior al diez por ciento (10%) de la parcela. Las condiciones para la edificación de vivienda vinculada a la instalación agropecuaria son las determinadas para las mismas en el presente Capítulo. La implementación de la vivienda vinculada, en su caso, no incrementará las determinaciones de ocupación.
- c) En todo caso cumplirán cuanto les fuese de aplicación de las disposiciones de carácter sectorial.
- d) La altura máxima de cerramiento de las naves agrarias será de cuatro (4) metros. No obstante, se permitirán ocasionalmente y previa justificación, formas y elementos hasta una altura de ocho (8) metros.
- f) La superficie de parcela mínima susceptible de ser edificada será la declarada como parcela mínima en cada una de las áreas definidas en el Suelo no Urbanizable del Hábitat Rural Diseminado
- h) Distancia mínima a edificaciones situadas en otra parcela será de 100 m. o la determinada como mínima por las disposiciones de carácter sectorial, si ésta fuese mayor. Se admitirá la distancia existente a edificaciones situadas en otra parcela para la legalización de las implantaciones agropecuarias existentes, siempre que se cumpla con la determinada como mínima por las disposiciones de carácter sectorial, si ésta fuese mayor.

Para cualquier actuación que se proponga en la Zona de Policía de Cauces Públicos deberá aportarse el correspondiente Estudio de Inundabilidad de los cauces afectados para avenidas con período de retorno de 100 y 500 años, calculando la Zona de Flujo Preferente, con los criterios fijados en la Legislación que le es de aplicación.

MODIFICACION RELATIVA A LAS ORDENANZAS.

La concreción de los objetivos contenidos en la presenta Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística determinan la Modificación de las Ordenanzas del Plan General en los siguientes



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

artículos:

Art. 8.- Suelo No Urbanizable.- Incorporación de una nueva categoría en el Suelo No Urbanizable Hábitat Rural Diseminado.

Art. 14.- Régimen urbanístico del Suelo No Urbanizable.- Aplicación a la nueva categoría del Hábitat Rural Diseminado.

Art. 168.- Altura.- Regulación de la altura en la zona de Conjunto de Interés de las Aldeas

Art. 172.- Segregación y agregación de parcelas.- Regulación de la segregación y agregación en la zona de Conjunto de Interés de las Aldeas.

Art. 337.- Relación de Vías Pecuarias y anchura legal. Completar

Art. 338.- Protección del Sistema Viario de caminos y carreteras. Completar

Art. 339.- Protección del Parcelario Rústico. Prevención de las Parcelaciones Urbanísticas.- Incorporación del término "Salvo lo especialmente dispuesto en las presentes Normas para cada una de las áreas consideradas", en relación a las consideraciones de la nueva categoría de suelo planteada.

Art. 343.- Condiciones para evitar la formación de núcleos de población.

Art. 344.- Condiciones para la edificación en parcela histórica.- Determinación de las condiciones adaptadas a la nueva categoría de suelo.

Art. 345.- Reconocimiento de la condición de parcela histórica.

Art. 346.- Condiciones de edificación para parcelas inferiores a la superficie mínima establecida.

Art. 353.- Condiciones de implantación de la vivienda vinculada a un destino relacionado con fines agrícolas, forestales o ganaderos en el Suelo No Urbanizable.

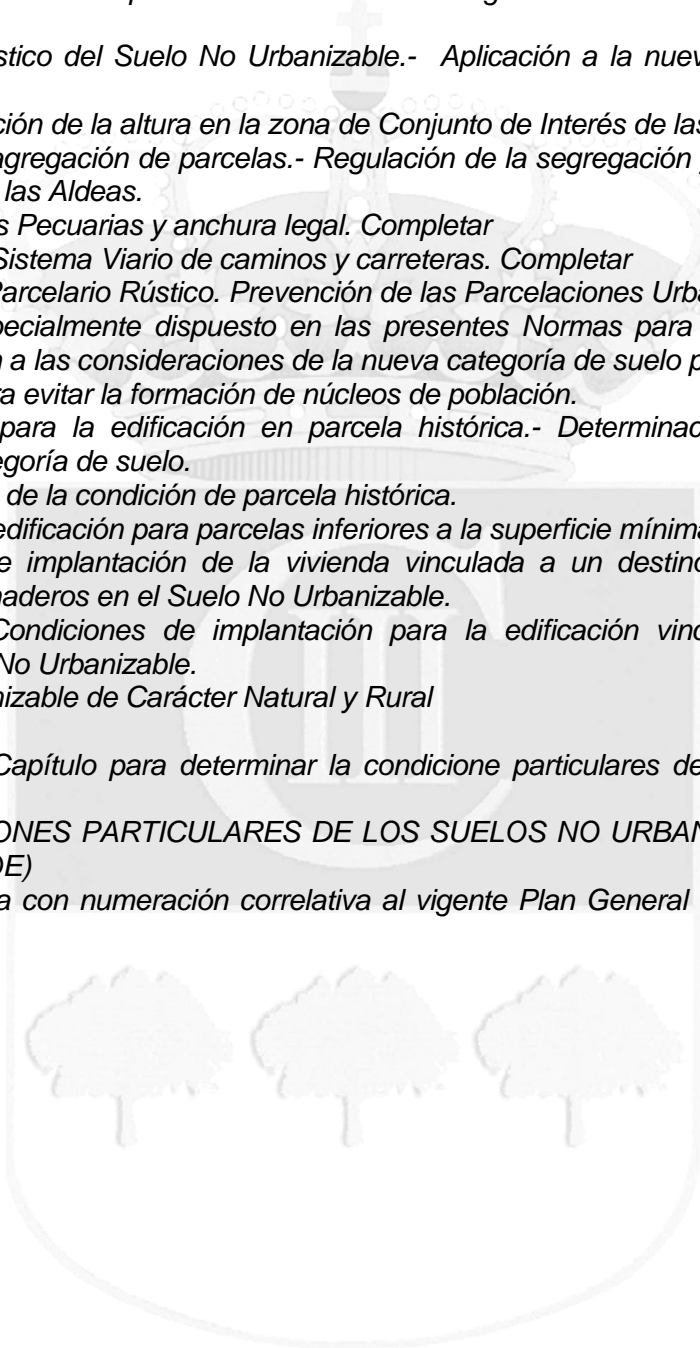
Art. 355.- Definición y Condiciones de implantación para la edificación vinculada a la producción agropecuaria en el Suelo No Urbanizable.

Art. 369.- Suelo No Urbanizable de Carácter Natural y Rural

Incorporación un nuevo Capítulo para determinar la condicione particulares de la nueva categoría de suelo.

CAPÍTULO VI. CONDICIONES PARTICULARES DE LOS SUELOS NO URBANIZABLE DEL HABITAT RURAL DISEMINADO. (OE)

Capítulo que se desarrolla con numeración correlativa al vigente Plan General desde el artículo 371 al artículo 378.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

PLANOS

PLANOS DE INFORMACIÓN

1-NORTE	AVANCE DE PLANEAMIENTO 2012_ Decreto 2/2012 IDENTIFICACION Y DELIMITACION DE ASENTAMIENTOS Y AMBITOS HABITAT RURAL DISEMINADO. NORTE	1:10.000
1-SUR	AVANCE DE PLANEAMIENTO 2012_ Decreto 2/2012 IDENTIFICACION Y DELIMITACION DE ASENTAMIENTOS Y AMBITOS HABITAT RURAL DISEMINADO. SUR	1:10.000
2	ORDENACION ESTRUCTURAL TERMINO MUNICIPAL 1:15.000	
2-NORTE	ORDENACION COMPLETA TERMINO MUNICIPAL CLASIFICACION DEL SUELO. NORTE.	1:10.000
2-SUR	ORDENACION COMPLETA TERMINO MUNICIPAL CLASIFICACION DEL SUELO. SUR.	1:10.000
1_1	ANALISIS AMBITO DEL HABITAT RURAL DISEMINADO DE MONTE ALTO PARCELAS CONSTRUIDAS	1:5.000
1_2	ANALISIS AMBITO DEL HABITAT RURAL DISEMINADO DE MONTE ALTO PARCELAS SIN CONSTRUIR.	1:5.000
1_3	ANALISIS AMBITO DEL HABITAT RURAL DISEMINADO DE MONTE ALTO RED DE INFRAESTRUCTURAS Y AFECCIONES.	1:5.000
2_1	ANALISIS AMBITO DEL HABITAT RURAL DISEMINADO DE LOS ALGARBES PARCELAS CONSTRUIDAS	1:6.000
2_2	ANALISIS AMBITO DEL HABITAT RURAL DISEMINADO DE LOS ALGARBES PARCELAS SIN CONSTRUIR	1:6.000
2_3	ANALISIS AMBITO DEL HABITAT RURAL DISEMINADO DE LOS ALGARBES RED DE INFRAESTRUCTURAS Y AFECCIONES.	1:6.000
3_1	ANALISIS AMBITO DEL HABITAT RURAL DISEMINADO DE EL ARRECIFE PARCELAS CONSTRUIDAS	1:5.000
3_2	ANALISIS AMBITO DEL HABITAT RURAL DISEMINADO DE EL ARRECIFE PARCELAS SIN CONSTRUIR	1:5.000
3_3	ANALISIS AMBITO DEL HABITAT RURAL DISEMINADO DE EL ARRECIFE RED DE INFRAESTRUCTURAS Y AFECCIONES.	1:5.000
4_1	ANALISIS AMBITO DEL HABITAT RURAL DISEMINADO DE EL RINCONCILLO PARCELAS CONSTRUIDAS	1:5.000
4_2	ANALISIS AMBITO DEL HABITAT RURAL DISEMINADO DE EL RINCONCILLO PARCELAS SIN CONSTRUIR	1:5.000
4_3	ANALISIS AMBITO DEL HABITAT RURAL DISEMINADO DE EL RINCONCILLO RED DE INFRAESTRUCTURAS Y AFECCIONES.	1:5.000
5_1	ANALISIS AMBITO DEL HABITAT RURAL DISEMINADO DE LA BARRIAGA-LAS PINEDAS PARCELAS CONSTRUIDAS	1:5.000
5_2	ANALISIS AMBITO DEL HABITAT RURAL DISEMINADO DE LA BARRIAGA-LAS PINEDAS PARCELAS SIN CONSTRUIR	1:5.000
5_3	ANALISIS AMBITO DEL HABITAT RURAL DISEMINADO DE LA BARRIAGA-LAS PINEDAS RED DE INFRAESTRUCTURAS Y AFECCIONES.	



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

1:5.000
A-1.3 ALDEA DE FUENCUBIERTA. ORDENACION COMPLETA.
ZONIFICACION Y USOS PORMENORIZADOS

1:2.000

PLANOS DE ORDENACION

1	ORDENACION ESTRUCTURAL. TERMINO MUNICIPAL	1:15.000
2-NORTE	ORDENACION COMPLETA TERMINO MUNICIPAL CLASIFICACION DEL SUELO. NORTE	1:10.000
2-SUR	ORDENACION COMPLETA TERMINO MUNICIPAL CLASIFICACION DEL SUELO. SUR	1:10.000
2_1 HRD	ORDENACION DEL HABITAT RURAL DISEMINADO DE EL ARRECIFE	
1:5.000		
2_2 HRD	ORDENACION DEL HABITAT RURAL DISEMINADO DE MONTE ALTO	
1:5.000		
2_3 HRD	ORDENACION DEL HABITAT RURAL DISEMINADO DE LOS ALGARBES	
1:6.000		
2_4 HRD	ORDENACION DEL HABITAT RURAL DISEMINADO DE EL RINCONCILLO	
1:5.000		
2_5 HRD	ORDENACION DEL HABITAT RURAL DISEMINADO DE LA BARRIAGA- LAS PINEDAS	1:5.000
A-1.3	ALDEA DE FUENCUBIERTA. ORDENACION COMPLETA. ZONIFICACION Y USOS PORMENORIZADOS	1:2.000

OBSERVACIONES.

El Documento de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota, el Estudio Ambiental Estratégico de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota y la Valoración de Impacto en Salud de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota, Aprobado Provisionalmente se remitirán a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la JJ.AA., para su Aprobación Definitiva, con la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota y la Evaluación de Impacto en Salud de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota.”

Visto el informe de Secretaría número 52-2018, de fecha 13 de noviembre de 2018.

Atendido lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el Documento de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota, el Estudio Ambiental Estratégico de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota y la Valoración de Impacto en Salud de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota, promovido por este Ayuntamiento, con las modificaciones respecto del contenido de la documentación inicialmente aprobadas y sometida a información pública que obran en su expediente.

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

SEGUNDO.- *Manifiestar que las modificaciones introducidas, en relación con la documentación inicialmente aprobada, no tiene carácter sustancial, por no afectar a los criterios y soluciones básicas del Documento de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota, por lo que no procede abrir un nuevo periodo de exposición pública.*

TERCERO.- *Que se remita el Expediente completo, con los informes que obran en el mismo, a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, solicitando la aprobación definitiva de dicho Documento.*

CUARTO.- *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para la adopción de las decisiones y firmas de documentos que exijan la ejecución de los presentes acuerdos.*

QUINTO.- *Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Urbanismo, para su conocimiento y efectos de continuar su tramitación.*

El Alcalde, Antonio Granados Miranda. [Fecha (14/11/2018) y firma electrónicas].”

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a D. Francisco Javier Martín Torres, Concejal-Delegado del Área de Urbanismo, quien manifiesta lo siguiente:

”Como sabéis llevamos varios años trabajando en esta Innovación de nuestro PGOU que nos permitirá seguir construyendo en nuestras aldeas que tiene considerado un hábitat rural diseminado, denominación que ya incluye la Junta de Andalucía en el año 2012 cuando aprobó el decreto para establecer los diferentes suelos de los municipios andaluces.

Desde entonces, sabéis que en este pleno han venido para aprobar inicialmente varios documentos, con sus informes, los cuales ahora proponemos aprobar provisionalmente, para remitirlos a la Junta de Andalucía que es quien tiene la última palabra y tiene que decidir sobre la aprobación definitiva. Esperemos que sea lo antes posible, pues se trata de un tema muy importante para La Carlota y sobre todo para la Aldeas que tienen diseminados.”

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra don Francisco Javier Mengual Morales, Portavoz del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, quien manifiesta lo siguiente:

” Desde GANEMOS La Carlota nos parece necesario y obligatorio cumplir con las normas establecidas en materia urbanística y especialmente en lo que respecta a salud y protección ambiental.

Aprovechando la elaboración de este informe, deberíamos utilizarlo para mejorar nuestro municipio en lo que respecta a:

Una planificación urbanística no expansiva, controlada y con respeto al medio.

Trabajar por el cuidado de ríos y acuíferos mediante el control de vertidos y la construcción de la tan ansiada depuradora.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Vigilar la usurpación de caminos y veredas públicas, así como márgenes de ríos y arroyos, por parte de particulares y explotaciones agrarias.

Apostar por llevar adelante la moción aprobada respecto a la tasa a empresas energéticas que utilizan espacios públicos, recuerden que el Alcalde se comprometió ante los medios de comunicación y la población en general, como medida de contribución al mantenimiento de nuestro entorno natural.

Hacer un plan de reforestación, y no de talado indiscriminado como está sucediendo, en pos de una mejora de habitabilidad para nuestro municipio.

Trabajar por un desarrollo urbanístico, social y natural más acorde con los recursos naturales que el medio nos ofrece y no esquilmando las posibilidades de nuestros hijos e hijas. Tenemos mucho trabajo en este campo y no se observan señales al respecto por parte del equipo de gobierno.

Por todo ello, y esperando que sean atendidas nuestras aportaciones, nuestro voto es de aprobación.””

A continuación toma la palabra, don Juan Carlos Molina Alcántara, Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA, quien manifiesta lo siguiente:

”Parece que, por fin, llega a su fin el interminable periplo del plan general de ordenación urbana de La Carlota, con las innovaciones urbanísticas que dejarán libre el camino para la ejecución de los planes concretos que permitirán legalizar las diferentes realidades y peculiaridades urbanísticas que la situación derivada de la ordenación heredada de los tiempos de la colonización proyectada por Carlos III y llevada a cabo por Pablo de Olavide hacen de nuestro municipio una categoría singular en el terreno de la ordenación, con los característicos desarrollos urbanísticos en forma de diseminados, que, hasta ahora, no tenían encaje legal en las normativas provinciales y autonómicas.

A falta del trámite obligado de la aprobación por parte de la Comisión Provincial de Urbanismo, que pensamos no planteara nuevos problemas y trabas, esperamos que finalice ya este proceso, cuajado de innumerables trámites y requerimientos que han ido sucediendo en el tiempo, desde la primera aprobación, con suspensiones, del PGOU, que se dio en 2008. Diez años después, parece que acaba.

Esperando que por fin sea ya una realidad, aprobamos este trámite.””

Seguidamente D. Orestes Muñoz Ortiz, Primer Portavoz del Grupo Político Municipal PP, toma la palabra, quien manifiesta lo siguiente:

”La Innovación del PGOU de La Carlota que afecta a zona no urbanizable, debía de acompañar un informe de evaluación ambiental y un informe de salud como requisito previo regulado en la ley de gestión integrada en calidad ambiental. Así la evaluación ambiental estratégica ordinaria es previa a la aprobación inicial de la Innovación del PGOU y requiere de la obtención del documento de alcance de evaluación por parte del órgano ambiental competente y el posterior estudio ambiental estratégico.

Esta innovación del PGOU va a suponer que se puedan regularizar muchas viviendas ya



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

construidas y se pueda ordenar la construcción de otras, conforme a este PGOU, es decir, conforme a la legislación.

Si que es verdad que es una demanda que llevan ya los vecinos de los diferentes departamentos, luchando muchos años por ella, pero también me gustaría poner de manifiesto que tampoco caiga en el saco roto, ni en el olvido en lo que se hace en el desarrollo del PERI en El Arrecife. Aprobamos.

Acto seguido hace uso de la palabra, D. Francisco Javier Martín Torres, Concejal-Delegado del Área de Urbanismo, quien contesta lo siguiente:

“Gracias por el voto a favor en este tema tan importante para nuestro municipio, como mencionaba anteriormente en mi intervención.

Javier, en cuanto al control del desarrollo urbanístico es un tema importante para el crecimiento, que viene condicionado por este control que se debe ejercer. De hecho dos de los documentos que forman parte de esta Innovación, son el impacto sobre la salud de esta innovación y un estudio ambiental estratégico, por tanto, es por eso por lo que se hace eterno la aprobación de la Innovación del PGOU. Se ha tenido que remitir a muchas administraciones, a muchos organismos y, en general, han sido favorables todos los informes, salvo pequeñas rectificaciones que ya dijimos en las Comisiones, que no eran modificaciones sustanciales y que se han tenido en cuenta y se han incorporado a los diferentes informes.

Es verdad, Juan Carlos, que se hace eterna la aprobación del PGOU, pero nosotros llevamos ya muchos años con este tema y creo que es una de las asignaturas pendientes que tiene la Junta de Andalucía, nos consta que están trabajando en ello para modificar la LOUA y los procedimientos de innovación de un PGOU que para nosotros como para cualquier municipio se hace eterno.

Orestes, el tema del PERI, es que nosotros estamos volcados con este tema y a ver si somos capaces de que el año que viene pegarle un tirón, al menos si no se puede desarrollar todo a la vez, al ser muy grande, pero si que alguna zona se pueda ir desarrollando urbanísticamente.”

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, el cual manifiesta:

“Por unidades de ejecución, en este caso Orestes, vamos a intentar desarrollar el PERI.

Agradecemos el voto a favor de todos los grupos y como bien indicaba el Concejal de Urbanismo, es que ha sido un trabajo largo, pero también el compromiso de este equipo de gobierno de poder seguir atendiendo y poder seguir dando la oportunidad a los vecinos/as que vivimos en las Aldeas para poder, a su vez, seguir construyendo en nuestras aldeas, así que nuevamente daros las gracias por vuestro voto.”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los Concejales/as presentes, con el voto de dieciséis (16) Concejales/as, es decir, el voto a favor de diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de un (1) Concejal del Grupo Político Municipal I.U.-L.V.-C.A., y el voto a favor de un (1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Concejal del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

CUARTO.- APROBAR, SI PROCEDE, PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LA CONTINUIDAD DE LAS OBRAS DE RIEGO EN LA ZONA GENIL-CABRA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Urbanismo, Infraestructuras, Servicios Urbanos y Medio Ambiente, en sesión Ordinaria, celebrada el día 19 de noviembre de 2018, sobre la propuesta de Alcaldía para la consecución de la continuidad de las obras de riego en la zona Genil-Cabra, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“Expte. GEX número 9501-2018.

PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LA CONTINUIDAD DE LAS OBRAS DE RIEGO EN LA ZONA DEL GENIL-CABRA.

Visto el escrito presentado por D. Antonio Delgado Palma, en nombre y representación de los miembros de la Comisión de Seguimiento del Genil-Cabra, de fecha 4 de octubre de 2018 (Registro de Entrada número 13.304), por el que instan a este Ayuntamiento a tomar las medidas y actuaciones necesarias tendentes a conseguir la continuidad de la transformación en regadío de la Zona Genil-Cabra, cuyo tenor literal de dicho escrito es como sigue:

“La Comisión de Seguimiento del Genil-Cabra, constituida en asamblea de usuarios el día 6 de noviembre de 2.016, le expone que:

Ante la inexplicable demora en acabar la transformación en regadío de la Zona Genil-Cabra, pasamos a informarle de la situación en la que nos encontramos y solicitarle que haga toda la fuerza posible a través de la Institución que representa para conseguir su continuación y finalización y así seguir aumentando el potencial económico de nuestra comarca.

1º.- ANTECEDENTES.- Por Decreto 46211974 de 25 de enero, se declara de Interés Nacional, conforme a lo dispuesto en el artículo 92 de La Ley de Reforma y Desarrollo Agrario., la puesta en riego y la redistribución de la propiedad rústica en la Zona Regable de Genil-Cabra, en las provincias de Córdoba y Sevilla.

La superficie total de la Zona es de 40.085 has. de las que se consideraron útiles para el riego 37.01 O has., distribuidas entre nueve Términos Municipales de Córdoba y Sevilla.

Redactado el Plan General de Transformación de la citada zona, se aprobó éste por el Decreto 3.100/1.975, de 31 de octubre. En dicho Decreto se contempla que el Plan Coordinado de Obras será redactado en dos fases, incluyéndose en la primera las obras que, independientemente de la solución que se adopte en cabecera para la derivación de las aguas, permita la transformación inmediata de parte de la zona y la comprobación de su rentabilidad.

La Comisión Técnica Mixta de la Zona, siguiendo lo ordenado en el Art. 21 del Decreto aprobatorio del Plan, redactó la primera fase del Plan Coordinado en octubre de 1.976, con una



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

superficie de 9.408 Ha, dividiendo la zona en siete sectores, siendo aprobado dicho Plan por Orden de 18 de julio de 1978 de la Presidencia del Gobierno.

En junio de 1.987, se aprueba por Orden Ministerial de 16 de junio, publicada en el B.O.E. nº 140 de 19 junio, la segunda fase del Plan Coordinado de Obras en el que se dividía la superficie afectada en veinte sectores con independencia hidráulica, con una superficie neta total de 31.192 has. y una dotación anual de 6.626 m³/ha. En el mismo, se establece como fecha de finalización de la Transformación, 28 trimestres a partir de la fecha de aprobación de esta Orden, es decir, julio de 1.994.

En el Plan Hidrológico del 1.998, se dota a la Comunidad de Regantes del Genil Cabra de 110,53 Hm³ para 17.005 Has., pero con unas previsiones de aumento de superficie, hasta 23.907 has., hasta 26.049 Has. y hasta 31.200 Has. según las distintas hipótesis de recursos, que conllevaría una reducción de la dotación anual a 5000 m³/ha. y supondría volúmenes de 119,54 Hm³, 130.25 Hm³ y 156 Hm³. respectivamente.

En la Revisión del Plan Hidrológico de 2.015, se establecen para la Zona 23.950 has con una dotación de 115,83 Hm³/año.

2º.- SITUACIÓN ACTUAL.- Se encuentran en pleno funcionamiento e inscritas en el Registro de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir 23.946 has., con la dotación que nos marca el Plan Hidrológico, y que se corresponde con los sectores hidráulicos 0 al XVI de los Planes Coordinados 1ª y 2ª Fase.

Socialmente se trata de una zona agraria, en la cual la transformación en regadío ha provocado una evolución importante de los cultivos existentes inicialmente y además ha promovido la implantación de distintas industrias de transformación agraria y de distintos negocios de índole variada que tienen en común el aprovechamiento de las sinergias existentes con el riego.

Así, hemos pasado de unas alternativas de cultivos en secano que eran: Olivar, en menor superficie que ahora, trigo y girasol, a una diversidad actual con más de 30 cultivos distintos, entre los que se encuentran el olivo (30% de la Zona Regable), distintos cultivos hortícolas (20 %), en especial ajo, cebolla y otros con destino a fresco o a congelación, y las especies aromáticas, albahaca, perejil, etc. también con el destino de la congelación. El resto (50%) son cultivos extensivos de trigo, girasol, maíz y algodón.

El incremento de la Producción Bruta de la Zona Regable, achacable a la transformación, es de más de 118 M.€ al año (4.900 €/ha y año), que es un indicador de crecimiento económico de la Comarca, pues han aumentado las empresas dedicadas a instalaciones de riego, de servicios agrarios, de manipulación y transformación de productos y sobre todo en mano de obra directa e indirecta, estimándose, que el incremento en M.O directa debido a esta transformación es de casi 1 Millón de jornales/año, es decir, más de 4.500 empleos.

Para solicitar que se inicie la continuidad de esta transformación se han mandado dos escritos al que fue Secretario en la última Comisión Técnica Mixta, uno el 21 de abril de 2.017 y otro el 26 de octubre de 2.017, para que se reuniera. Hasta el día de hoy no se ha producido.

3º.- CONSECUENCIAS DE LA NO FINALIZACIÓN.- Hay todavía 16.000 has. con derecho a ser transformadas en regadío, que deberían de estarlo desde el año J.994, y que sin embargo siguen



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

de secano. Entre ellas se encuentran 1.200 has. que fueron expropiadas a sus propietarios con la finalidad de su puesta en regadío y posteriormente cedidas a colonos en régimen de propiedad.

El lucro cesante que se deriva de esto, como se ha podido ver en el apartado anterior, es muy grande, tanto a nivel económico como de empleo.

Además, hay que considerar la incertidumbre que tienen estos agricultores a la hora de plantearse hacer cualquier tipo de transacción de sus propiedades, ya sea por venta o herencia, pues es muy difícil valorar algo que no se tiene y que no se sabe cuándo se tendrá.

También tenemos que tener en cuenta los más de 100 concesionarios del IARA, ya propietarios, que les han otorgado unas parcelas de 16 has. de media, que puede ser suficiente para cultivos de regadío, pero que difícilmente son sostenibles económicamente en secano, por lo que su nivel de endeudamiento les está obligando a deshacerse de ellas.

Por lo que le quedamos agradecido y le enviamos nuestra más sincera consideración.””

Atendido lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Aceptar la petición formulada por los representantes de la Comisión de Seguimiento del Genil-Cabra y, por tanto, aprobar la misma en torno a la realización de todas cuantas reuniones, acciones y propuesta sean necesarias para la consecución de la continuidad de las obras de riego en la Zona del Genil-Cabral.*

SEGUNDO.- *Considerar de interés general para nuestro municipio y toda la zona y cumplir con dichos objetivos a la mayor brevedad que sea posible.*

TERCERO.- *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que realice cuantas actuaciones sean precisas y mantenga cuantas reuniones sean necesarias para conseguir la puesta en riego pretendida y que se cumplan de una vez lo establecido en las normas que regulan la zona regable.*

El Alcalde, Antonio Granados Miranda. [Fecha (14/11/2018) y firma electrónicas].””

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a D. Francisco Javier Martín Torres, Concejal-Delegado del Área de Urbanismo, quien manifiesta lo siguiente:

””Como sabéis, desde el equipo de gobierno, llevamos varios años trabajando con este tema. En La Carlota contamos con algunas hectáreas y alguna zona que está incluida en la zona de regadío del Genil-Cabra, a principios de los 80 cuando se hicieron los planos donde iba a llegar el Genil-Cabra; pero actualmente llega hasta al municipio de Santaella y no llega nada a La Carlota.

Desde el año 2015, en el que salió el nuevo plan hidrológico, hicimos más alegaciones en la cual esta actuación se llevara a cabo y nos contestaron negativamente por la falta de agua.

Desde entonces, hemos tenido varias reuniones con la Confederación Hidrográfica, nos hemos puesto en contacto con la comunidad de regantes del Genil-Cabra, con varios Alcaldes, con el de Santaella, La Victoria, San Sebastián de los Ballesteros, La Guijarrosa que también están interesados



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

en este tema por hacer llegar esta reclamación. Sabemos que es algo complicado y difícil, sobre todo por el tema del agua, pero con la unión de todas las administraciones y todos los municipios y de la Junta de Andalucía que nos consta que está a favor de este tema.

Se constituyó lo que se ha dado en llamar la Mesa del Agua, donde están también todas las asociaciones de agricultores y creemos que con el apoyo de todos podemos conseguir que esta infraestructura llegue a La Carlota, que seguro sería muy beneficioso para los agricultores sobre todo y el impacto económico que también tendría nuestro municipio.”

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra don Francisco Javier Mengual Morales, Portavoz del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, quien manifiesta lo siguiente:

“Desde Ganemos La Carlota, creemos necesaria atender dicho escrito por dar respuesta a la incertidumbre y vacío legal respecto a la propiedad de terrenos y su uso.

No obstante, nos gustaría dejar sobre la mesa la problemática del campo y su futuro. Aunque según apunta el informe, el regadío pueda suponer un mayor incremento en la economía local, estamos abocados, por nuestra manera de relacionarnos con el medioambiente, a dejar atrás los cultivos extensivos de regadío ante la falta de agua como recurso básico y la esquilmación de la tierra por el uso abusivo que estamos haciendo de él. Esto va a suponer un cambio en la relación que tenemos con el agua que va a suponer que vamos a tener que abandonar el regadío por otra tipología.

Con esto lo que queremos dejar de manifiesto es que el modelo productivo agrario extensivo tenemos que ir modificando este tipo de cultivo en el que el consumo masivo de agua y recursos naturales de paso a un cultivo más selectivo, ecológico y con un mayor aprovechamiento y menor uso del recurso hídrico. Estamos en una tierra con perspectivas desérticas y plantear que el futuro está en el regadío es engañarnos y no tener una perspectiva de futuro. No pensemos pues que la solución a nuestro campo pasa por seguir por el regadío.

Aún con esto, nuestro voto es de aprobación de este punto con las especificaciones que anteriormente hemos expuesto.”

A continuación toma la palabra, don Juan Carlos Molina Alcántara, Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA, quien manifiesta lo siguiente:

“Nos parece de justicia lo que se propone en este punto, porque no parece justo que la inacción de las administraciones paralice el desarrollo de una comarca agrícola, y la conversión de secano a regadío de 16000 hectáreas de terreno, que fue prevista hace ya años, pero que ahora se encuentra paralizada por falta de respuesta de la administración competente (o deberíamos decir incompetente). Este plan debería haber estado finalizado y puesto en funcionamiento en 1994, y aun estamos esperando.

Ahora bien, creo que deberíamos iniciar una reflexión amplia en cuanto a lo que supone la escasez de recursos hídricos en Andalucía, por diversos factores, entre ellos el cambio climático que, según muchos expertos, conducirá, de no remediarse, en la progresiva desertización de nuestro territorio, y lo que ello supondrá para el desarrollo de los cultivos de regadío. Por otra parte, este plan



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

de regadío supone, en líneas generales, cargar el riego de un número importante de hectáreas a la cabecera del río Genil, y fundamentalmente al pantano de Iznajar y al de cordobilla. Creo que también deberíamos de reflexionar sobre la capacidad de estos pantanos para soportar la extracción de recursos que supondrá la implementación de las 16000 hectáreas de regadío comprometidas en el plan en 2015. Por lo tanto creo que deberíamos comenzar a estudiar la diversificación de las fuentes de captación hídrica, mirando hacia otras cuencas cercanas.

Y, por último, y no menos importante, también deberíamos reflexionar sobre la utilidad de promocionar o no la continuación de cultivos intensivos, con gran gasto de agua, y la utilización de ingentes cantidades de pesticidas, insecticidas y demás productos fitosanitarios que contaminan el medio ambiente, reducen la biodiversidad y cada vez se demuestran más nocivos para la salud, no solo de las especies animales, como las abejas o los pájaros insectívoros, sino también directamente para el hombre. Por lo tanto, se debería abordar desde las instituciones un debate global y un plan integral de agricultura que promueva el desarrollo, pero conservando y cuidando el medio ambiente y la Sostenibilidad de los cultivos. Aprobamos”

Seguidamente D. Orestes Muñoz Ortiz, Primer Portavoz del Grupo Político Municipal PP, toma la palabra, quien manifiesta lo siguiente:

“La creación o extensión de una red de regadío para La Carlota supondría un cambio sustancial en nuestro sistema agrícola. Esto supondría el aumento de la productividad de este sector y siendo un sector primario, esencial en nuestra economía, esto nos llevaría a un incremento importante tanto de la renta per cápita, un incremento del empleo y una especialización en lo que es el sector agrícola.

Es un proyecto importante que lleva ya muchos años sobre la mesa y es un proyecto de envergadura, en cuanto supone la creación de unas infraestructuras importantes y en términos económicos, también supone unas inversiones importantes. Pero el retorno sería aún mayor para nuestro pueblo. Nosotros aprobamos este punto.”

Acto seguido hace uso de la palabra, D. Francisco Javier Martín Torres, Concejal-Delegado del Área de Urbanismo, quien contesta lo siguiente:

“Gracias a todos por vuestro apoyo en este punto.

Javier ha visto una perspectiva quizás demasiado negativa de este tema; es algo difícil de conseguir, no sería la solución absoluta el regadío para los agricultores de La Carlota ni donde hay regadío, el campo también sigue teniendo problemas que seguro hay que implantar por otras medidas para que estuviera todo lo bien que debiera, pero sí creemos que supondría un salto cualitativo y un desarrollo económico tremendo para La Carlota. Es algo que puede ser posible porque hay algunos datos que nos pueden venir bien como el 50% que tiene concedida de agua la comunidad de regantes del Genil-Cabra no la gasta, por tanto queda agua.

Y otro dato la provincia de Córdoba es la que tiene más agua embalsada y sin embargo es donde menos se gasta, mucha del agua va a Sevilla y a Jaén, con lo cual lo que se está pidiendo es que parte de esa agua se quede en la provincia de Córdoba.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los Concejales/as presentes, con el voto de dieciséis (16) Concejales/as, es decir, el voto a favor de diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal I.U.-L.V.-C.A., y el voto a favor de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

QUINTO.- APROBAR, SI PROCEDE, PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 2746-2018, POR LA QUE SE RESUELVE SUBSANAR EL ERROR APRECIADO EN LA NOMENCLATURA DEL PROYECTO PRESENTADO EN DT AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL, PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA MEJORA DE CAMINOS RURALES.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Urbanismo, Infraestructuras, Servicios Urbanos y Medio Ambiente, en sesión Ordinaria, celebrada el día 19 de noviembre de 2018, sobre la propuesta relativa a la ratificación de la resolución de Alcaldía número 2746-2018, por la que se resuelve subsanar el error apreciado en la nomenclatura del proyecto presentado en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, para concesión de subvenciones para la mejora de caminos rurales, en el marco del programa de desarrollo rural de Andalucía 2014-2020, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“Expte. GEX número 1079-2018.

PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 2746-2018, POR LA QUE SE RESUELVE SUBSANAR EL ERROR APRECIADO EN LA NOMENCLATURA DEL PROYECTO PRESENTADO EN LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL EN CÓRDOBA, PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA MEJORA DE CAMINOS RURALES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.

Correspondiendo al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de la solicitud acogida a la Orden de 15 de diciembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a ayuda a Entidades Locales-Inversiones para la mejora de caminos rurales, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3), publicada en el BOJA número 243, de fecha 21 de diciembre de 2017, se propone a aquel la ratificación de la resolución de Alcaldía número 2746, de fecha 8 de octubre de 2018, por la que se resuelve subsanar el error en la nomenclatura del proyecto aprobado, habida cuenta que, el mismo, no corresponde con “Reparación de Camino Rural Carretera de La Carlota a La Rambla”, sino con “Mejora Camino Rural Carretera de La Carlota a La Rambla”, no afectando dicha modificación ni a su contenido, objetivos ni presupuesto, cuyo tenor literal es como sigue:

“Resolución por la que se subsana el error material apreciado en el nombre de la actuación propuesta en el acuerdo adoptado por esta Alcaldía número 717/2018, por la que se aprueba la solicitud de



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

subvención a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, para financiar las obras dimanantes de la actuación denominada: "Reparación de Camino Rural Carretera de La Carlota a La Rambla", el cual, fue ratificado por la Pleno Municipal constituido en sesión ordinario de fecha 30 de julio de 2018.

GEX: 1079/2018.

Visto que en el Pleno Municipal constituido en sesión ordinaria de fecha 30 de julio de 2018 se procedió a la ratificación de la Resolución número 717/2018 donde se aprueba la solicitud de participación en la convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades locales para la mejora de caminos rurales dentro marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, mediante la presentación de la actuación: "Reparación de Camino Rural Carretera de La Carlota a La Rambla.

Visto que existe un error en la nomenclatura del proyecto aprobado, habida cuenta que, el mismo, no corresponde con "Reparación de Camino Rural Carretera de La Carlota a La Rambla", sino con "Mejora Camino Rural Carretera de La Carlota a La Rambla", no afectando dicha modificación ni a su contenido, objetivos ni presupuesto.

En el ejercicio de las competencias atribuidas por el Art. 21,1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Art. 41 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R.D.L.: 2568/86 de 26 de Noviembre), en relación con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Resuelvo:

Primero.- Subsanan el error material apreciado en la Resolución 717/2018, estableciendo el nombre correcto de la actuación propuesta "Mejora Camino Rural Carretera de La Carlota a La Rambla", y dejando sin efecto el de: "Reparación Camino Rural Carretera de La Carlota a La Rambla", lo cual, no empece al resto de contenido del proyecto presentado, tanto en lo atinente a su cuantía, objetivos y fin último del mismo.

Segundo.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno Municipal para su ratificación.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, de lo que yo como Secretaria, doy fe, a ocho de octubre de dos mil dieciocho. El Alcalde, Fdo.: Antonio Granados Miranda., Ante mí, La Secretaria, Fdo.: Isabel M^a García Jaime. Firmado Electrónicamente.""

Resultando que el Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 30 de Julio de 2018, aprobó ratificar la resolución de Alcaldía número 717, de fecha 26 de marzo de 2018, por la que se aprueba la solicitud de subvención a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, para financiar las obras consistentes en el actuación denominada: "Reparación de Camino Rural "Carretera de La Carlota a La Rambla" por un importe de doscientos ochenta y nueve mil setenta y cuatro euros con treinta céntimos (289.074,30 €), acogida a la convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades locales para la mejora de caminos rurales, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Correspondiendo al Pleno de la Corporación la adopción de los acuerdos adoptados por la Resolución antes transcrita, tengo a bien proponer:



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

PRIMERO.- Ratificar la Resolución de Alcaldía número 2746, de fecha 8 de octubre de 2018, por la que se subsana el error material apreciado en la resolución de Alcaldía número 717/2018, estableciendo el nombre correcto de la actuación propuesta "Mejora Camino Rural Carretera de La Carlota a La Rambla", y dejando sin efecto el de: "Reparación Camino Rural Carretera de La Carlota a La Rambla", lo cual, no afecta al resto de contenido del proyecto presentado, tanto en lo atinente a su cuantía, objetivos y fin último del mismo.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para la adopción de las decisiones y firmas de documentos que exijan la ejecución de los presentes acuerdos.

El Alcalde, Antonio Granados Miranda. [Fecha (14/11/2018) y firma electrónicas]."

Por el Sr. Alcalde-Presidente se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra don Francisco Javier Mengual Morales, Portavoz del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, quien manifiesta lo siguiente:

"Desde Ganemos La Carlota entendemos que sólo supone un cambio de nomenclatura del nombre del proyecto, por lo que como cuestión administrativa y burocrática que es, aprobamos dicha resolución. Aprobamos"

A continuación toma la palabra, don Juan Carlos Molina Alcántara, Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA, quien manifiesta que aprueba el punto.

Seguidamente don Miguel A. Cardoso Martínez, Tercer Portavoz del Grupo Político Municipal PP, toma la palabra, quien manifiesta que aprueba el punto.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los Concejales/as presentes, con el voto de dieciséis (16) Concejales/as, es decir, el voto a favor de diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal I.U.-L.V.-C.A., y el voto a favor de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

SEXTO.- APROBAR, SI PROCEDE, PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A AUTORIZACIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA OTORGADA DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE LA AVDA. CARLOS III, PLAZA APARCAMIENTO NÚMERO 84.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Gobernación, Empresas de Servicios, Interior y Personal, Desarrollo y Promoción, Turismo, Industria Agroalimentaria, Deportes y Seguridad Ciudadana, en sesión ordinaria, celebrada el día 19 de noviembre de 2018, sobre la propuesta de Alcaldía relativa a autorización de la transmisión de la concesión administrativa otorgada del bien inmueble ubicado en el aparcamiento



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

subterráneo de la Avda. Carlos III, plaza aparcamiento número 84, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“Expte. GEX número 7069-2018.

PROPUESTA DE ALCALDÍA, RELATIVA A AUTORIZACIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA OTORGADA DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE LA AVDA. CARLOS III, PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO 84.

Vista la solicitud presentada de fecha 6 agosto de 2018 (Registro de Entrada número 10.806), por don Manuel García Pérez, relativa a transmisión de la concesión administrativa de uso del bien inmueble ubicado en el aparcamiento subterráneo de la Avda. Carlos III, Plaza de Aparcamiento número 84, a favor de doña María del Mar Rodríguez Fernández.

Visto que con fecha 16 de agosto de 2018 (Registro de Entrada número 11.161), doña María del Mar Rodríguez Fernández, ha presentado escrito en el que acompaña documentación acreditativa de los requisitos establecidos en el Pliego de Clausulas Económico-Administrativas que habrán de regir la adjudicación por concurso de la concesión demanial de plazas del aparcamiento subterráneo ubicado en el subterráneo de la Avenida Carlos III de La Carlota (Córdoba), para optar a las plazas de aparcamiento en el subterráneo del Bulevar Carlos III, titularidad de este Ayuntamiento.

Vista el acta de comparencia de don Manuel García Pérez y doña María del Mar Rodríguez Fernández, acreditativa de transmisión de titularidad de plaza aparcamiento, de fecha 30 de agosto de 2018.

Considerando el expediente en orden a la adjudicación del contrato de concesión demanial de las plazas del aparcamiento subterráneo ubicado en Avda. Carlos III, titularidad del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), y la aprobación del Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares, se aprobó mediante acuerdo del Pleno Corporativo de fecha 28 de septiembre de 2007, suspendido éste por el Pleno del día 27 de Febrero de 2008, y otro de continuación del procedimiento adoptado el día 30 de mayo de 2008.

Considerando que el contrato con don Manuel García Pérez se firmó el día 18 de diciembre de 2008, en virtud del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de Octubre de 2008, tras la tramitación del procedimiento y entrega de la documentación requerida en el Pliego, conforme a lo establecido en la Cláusula Decimotercera del Pliego que rigió la adjudicación.

Visto el informe emitido por el Coordinador de Servicios Generales, de fecha 19 de septiembre de 2018, mediante el cual se concluye que “el expediente se ha tramitado conforme a lo establecido en el Pliego y en la normativa de aplicación, y desde este servicio se informa que procede la transmisión de la concesión del derecho de uso de la plaza de aparcamiento número 84, a doña María del Mar Rodríguez Fernández, por considerar que reúne los requisitos establecidos en el Pliego que rige esta concesión.”

Visto el informe de Secretaría número 49-2018, de fecha 2 de noviembre de 2018, mediante el cual se concluye que “el supuesto que plantea el Sr. García Pérez, no está contemplado en el Pliego, debiendo decidir el Pleno si autoriza la transferencia de dicha plaza núm. 84, en favor de la Sra.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Rodríguez Fernández como única interesada en adquirir la concesión de uso de plaza de aparcamiento y posterior adjudicación de la misma debiendo abonar el canon con el límite previsto en la Cláusula Quinta apartado segundo del Pliego. Asimismo, deberá pronunciarse sobre el ejercicio o renuncia de los derechos de tanteo y retracto.

Atendido lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Autorizar la transmisión de la concesión administrativa otorgada a favor de don Manuel García Pérez, del bien inmueble ubicado en el aparcamiento subterráneo de la Avda. Carlos III, Plaza de Aparcamiento núm. 84, a favor de doña María del Mar Rodríguez Fernández, renunciando este Ayuntamiento al derecho de tanteo y retracto que le corresponde.

SEGUNDO.- Fijar en la cantidad de siete mil quinientos setenta y dos euros con setenta y cuatro céntimos (7.572,74 €), como importe máximo que podrá abonar la parte adquirente a la parte transmitente.

TERCERO.- Adjudicar a doña María del Mar Rodríguez Fernández, la concesión demanial de uso privativo de la plaza de aparcamiento subterráneo número 84, bien ubicado en el aparcamiento subterráneo en Avenida Carlos III de La Carlota (Córdoba), hasta la fecha de finalización del plazo de duración de la concesión.

CUARTO.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- Requerir a doña María del Mar Rodríguez Fernández, para que se persone en el Ayuntamiento de La Carlota, para la formalización en documento administrativo de la adjudicación demanial de uso privativo de la plaza de aparcamiento subterráneo número 84, sito en aparcamiento subterráneo en avenida Carlos III de La Carlota, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que sean necesarias al respecto.

SÉPTIMO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Negociado de Servicios Generales, para su conocimiento y efectos de continuar su tramitación.

El Alcalde-Presidente, Fdo: Antonio Granados Miranda. [Fecha (14/11/2018) y firma electrónicas].”

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a doña Carmen Suanes Crespo, Concejala-Delegada del Área de Gobernación, quien manifiesta lo siguiente:

”Como sabéis, el parking público subterráneo del bulevar es propiedad municipal y se encuentra adjudicado en régimen de concesión a diversos vecinos del pueblo. Uno de ellos acudió al Ayuntamiento hace unas semanas para manifestar que tenía intención de transmitir la titularidad de la concesión a otra vecina que había manifestado el interés en adquirirla, por tanto desde la Alcaldía se



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

solicitó a Secretaría un informe en el que se indicaba el procedimiento a seguir y la posibilidad de aprobar esa transmisión.

Secretaría instó a Servicios Generales a que informara al respecto. Desde Servicios Generales se confirmó que no había ninguna lista de espera de vecinos que solicitaran ninguna plaza de garaje; por lo tanto, indicó que no había ningún obstáculo para admitir la transmisión y aprobar la adjudicación de la plaza de garaje en cuestión a la vecina que la solicitaba.

Se propone la aprobación de la transmisión, la fijación de la cantidad máxima que la nueva adjudicataria debería abonar al concesionario actual y la adjudicación de la plaza a M^a del Mar Rodríguez Fernández, como nueva concesionaria.”

Por el Sr. Alcalde-Presidente se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra don Francisco Javier Mengual Morales, Portavoz del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, quien manifiesta lo siguiente:

“Desde Ganemos La Carlota queremos manifestar nuestra sorpresa por el distinto criterio empleado por el Jefe de Servicios Generales y la Secretaría de este Ayuntamiento en la que se plantean la discrepancia respecto a la inclusión en el pliego de adjudicación el caso que nos ocupa.

No obstante, el tema que tratamos es puramente administrativo y entra en la tónica de todos los plenos que son los puntos burocráticos con poca profundidad política en el que poder aportar y confrontar ideas.

Es por ello que aprobamos dicho punto.”

A continuación toma la palabra, don Juan Carlos Molina Alcántara, Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA, quien manifiesta lo siguiente:

“Efectivamente también hemos visto una pequeña contradicción dentro de los informes. En este sentido que se decía antes de una especie de vacío legal, en cuanto a la casuística prevista en el pliego, pero yo entiendo que la autorización de esta transmisión no perjudica a nadie sino al contrario y no creo que seamos nosotros los que tengamos que poner más trabas burocráticas a algo que si no está contemplado exhaustivamente en el pliego de condiciones, pero entendemos como algo razonable y para no poner muchas objeciones, por lo tanto aprobamos.”

Seguidamente don Miguel A. Cardoso Martínez, Tercer Portavoz del Grupo Político Municipal PP, toma la palabra, quien manifiesta lo siguiente:

“Por nuestra parte, nada que objetar y aprobamos el punto.”

Acto seguido hace uso de la palabra, doña Carmen Suanes Crespo, Concejala-Delegada del Área de Gobernación, quien contesta lo siguiente:

“Esa contradicción en realidad lo que viene a decir el informe de Secretaría es que el caso en concreto no viene recogido en el pliego, porque estaba pensado en la posibilidad de que hubiera una lista de espera. En cualquier caso lo que se determina finalmente en el informe es que es un derecho que tiene el concesionario, y como no hay ningún impedimento a la transmisión de ese derecho lógico



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

y lo de sentido común es permitir que haya una transmisión, máxime cuando no hay ningún perjuicio para la administración ni para ningún vecino, sino al contrario, la satisfacción de un interés legítimo.”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los Concejales/as presentes, con el voto de dieciséis (16) Concejales/as, es decir, el voto a favor de diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal I.U.-L.V.-C.A., y el voto a favor de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

SÉPTIMO.- APROBAR, SI PROCEDE, PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA DENOMINACIÓN DE LAS PISTAS DE TENIS DEL ESTADIO DEPORTIVO MUNICIPAL.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Gobernación, Empresas de Servicios, Interior y Personal, Desarrollo y Promoción, Turismo, Industria Agroalimentaria, Deportes y Seguridad Ciudadana, en sesión ordinaria, celebrada el día 19 de noviembre de 2018, sobre la propuesta de Alcaldía relativa a la denominación de las pistas de tenis del estadio deportivo municipal, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“Expte. Gex número 9513/2018

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Considerando que con fecha 13 de noviembre de 2018 se ha emitido propuesta de la Concejala Delegada del Área de Gobernación y Deportes relativa a la designación de las pistas municipales de tenis, con la denominación de Pistas Municipales de Tenis Rafael Peralta Muraday”.

Considerando que Rafael Peralta Muraday, vecino de La Carlota y el principal impulsor en nuestro municipio de la práctica del tenis desde hace más de treinta años, falleció el 21 de octubre de 2017 y que en el Pleno Ordinario de 27 de noviembre de 2017 se aprobó por unanimidad de todos los concejales una propuesta de reconocimiento póstumo público por parte de la Corporación Municipal a la labor deportista realizada por Rafael. Este reconocimiento vino motivado por la labor realizada en estas décadas en cuanto a la difusión y enseñanza de la práctica del tenis.

Considerando que a día de hoy, las pistas de tenis ubicadas dentro del estadio municipal no cuentan con una denominación propia y dado que Rafael ha sido probablemente la persona que más actividad deportiva ha promovido y desarrollado en esas instalaciones, es por lo que se justifica la asignación de la denominación indicada.

Considerando que por Doña María Carmen Martínez Alcaide, viuda de Rafael, se ha prestado conformidad para que las instalaciones de tenis ubicadas en el estadio deportivo municipal lleven el nombre Rafael Peralta Muraday”, según autorización efectuada a este Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), con fecha 14 de noviembre de 2018.

Considerando lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de La Carlota, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Córdoba número 46, de 12 de marzo de 2010, según el cual: "1.- Se podrán dedicar calles, plazas, parques, conjuntos urbanos y edificios públicos, entre otros, de La Carlota a personas y entidades que, a juicio de la Corporación, reúnan méritos suficientes, bien por su relevancia en el ámbito científico, cultural, artístico, deportivo o social, entre otros, o bien por los servicios y actividades especiales realizados a favor del municipio.

2.- Se evitará dispensar este honor a personas que no hayan fallecido en el momento de la distinción. Excepcionalmente, cuando los destacados méritos de alguna persona, avalen este honor, la Corporación procederá a la concesión de esta distinción."

Atendido lo anterior, y en virtud de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 21.5 del Reglamento Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de La Carlota propongo la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Designar a las pistas municipales de tenis ubicadas en el estadio deportivo municipal "Pistas Municipales de Tenis Rafael Peralta Muraday" por los motivos indicados en la parte expositiva de la presente propuesta.

SEGUNDO.- Notificar los presentes acuerdos a Doña María Carmen Martínez Alcaide, para su conocimiento y efectos oportunos.

El Alcalde-Presidente, Fdo: Antonio Granados Miranda. [Fecha (14/11/2018) y firma electrónicas]."

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a doña Carmen Suanes Crespo, Concejala-Delegada del Área de Gobernación y Deportes, quien manifiesta lo siguiente:

"Como todos sabemos en este pleno, el año pasado falleció, el día 21 de octubre, Rafael Peralta, uno de los máximos impulsores del deporte del tenis en nuestro municipio. Ya el pleno, en la sesión de noviembre, le dedicó un reconocimiento póstumo a la labor realizada y, por tanto, se ha considerado oportuno proponer la denominación de las pistas de tenis situadas en el estadio municipal, ya que no tienen ninguna denominación y se aprovecha la oportunidad para denominarlas con el nombre de "Pistas Municipales de Tenis Rafael Peralta Muraday"."

Por el Sr. Alcalde-Presidente se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra don Francisco Javier Mengual Morales, Portavoz del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, quien manifiesta lo siguiente:

"Desde Ganemos La Carlota nos parece un gran motivo recordar de una manera más permanente en el tiempo de manera que siempre esté presente.

Tuvimos la suerte de contar con Rafael en el trabajo de inicio de esta andadura municipalista en nuestras primeras asambleas en las plazas del pueblo, concretamente en las del Centro de Salud, y con sus aportaciones y conocimientos profundos y su experiencia en el mundo del deporte y en el que nos iluminaba con sus experiencias y sus vivencias de juventud.

Además resaltamos su preocupación y dedicación por llevar el deporte a la población carloteña como medio de disfrute y de salud.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Es por ello que aprobamos con orgullo y decisión esta propuesta que nos hace tenerlo entre nosotras y nosotros.”

A continuación toma la palabra, don Juan Carlos Molina Alcántara, Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA, quien manifiesta lo siguiente:

“Por supuesto que aprobaremos, recordad que desde este grupo ya insinuamos la posibilidad de una de las calles de La Carlota, cuando hubo el cambio de denominación de calles, una de ellas pudiera llevar su nombre. Nos parecía que era importante homenajear a Rafa más allá de simplemente un recordatorio en el pleno, que no estaba de más, pero nos parecía que tendría que tener un recordatorio a favor siempre de los carloteños/as, sobre todo los más jóvenes y, como no, vamos a aprobar este punto ahora.”

Seguidamente don Miguel A. Cardoso Martínez, Tercer Portavoz del Grupo Político Municipal PP, toma la palabra, quien manifiesta lo siguiente:

“Desde el PP también nos parece estupenda la idea, pues si alguien le apasionaba el tenis en La Carlota, ese era Rafalito, creo que era el puntal número uno del tenis aquí en el pueblo y se merece que estas pistas lleven su nombre. Aprobamos este punto.”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los Concejales/as presentes, con el voto de dieciséis (16) Concejales/as, es decir, el voto a favor de diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal I.U.-L.V.-C.A., y el voto a favor de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

OCTAVO.-APROBAR, SI PROCEDE, PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A FELICITACIÓN A AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL DE LA CARLOTA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Gobernación, Empresas de Servicios, Interior y Personal, Desarrollo y Promoción, Turismo, Industria Agroalimentaria, Deportes y Seguridad Ciudadana, en sesión ordinaria, celebrada el día 19 de noviembre de 2018, sobre la propuesta relativa a felicitación a agentes de la Policía Local de La Carlota, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“Expte. GEX número 9612/2014.

PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A FELICITACIÓN A AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL DE LA CARLOTA.

*Considerando que durante la realización del servicio de la Patrulla de la Policía Local del día 28 de marzo de 2018, los agentes de Don Rafael Rojas Carmona (****) y Francisco Javier Luque Gimber (****) se encontraban por la zona Camino de Servicio de la carretera "E-5", Los Algarbes y*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

encontrándose a la altura del número 14, observaron una furgoneta de color blanco, marca Citroën con matrícula **62CPN, próxima al camino y muy cerca de una viviendas, por lo que les llamó la atención y prestaron especial atención a ese lugar, descubriendo junto a una caja de camión varias garrafas de plástico, resultado extraña esa posición por lo que procedieron a realizar un reconociendo del lugar más minucioso. Revisado el vehículo antes descrito, en su interior se encontraban otros envases de las mismas características que los encontrados y algunas de ellas contenían aceite, por lo que ante lo encontrado y ya que en ese domicilio se sitúa un punto de compra y molturación de aceitunas, todas las sospechas hicieron presagiar que se podría estar produciendo un robo. Del rastreo del lugar se localizó a una persona a la que se identifica como DSM., vecino de la localidad de Osuna (Sevilla), a quien se le relaciona con la actividad ilícita descubierta. Una vez asegurados los efectos del delito y detenido a su autor, se pudo comprobar cómo el objeto del robo era un depósito de 500 litros de aceite al que le habrían practicado una perforación para extraer su contenido que era trasvasado, mediante una cubeta, a 12 garrafas de 25 litros cada una".

Atendido lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Otorgar Felicitación Pública por las actuaciones realizadas el pasado día 28 de marzo de 2018, a los agentes del Cuerpo de la Policía Local Don Rafael Rojas Carmona (****) y Francisco Javier Luque Gimber (****).

SEGUNDO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a los interesados y al Negociado de Personal de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos oportunos.

El Alcalde-Presidente, Fdo: Antonio Granados Miranda. [Fecha (14/11/2018) y firma electrónicas]."

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a doña Carmen Suanes Crespo, Concejala-Delegada del Área de Seguridad Ciudadana, quien manifiesta lo siguiente:

"Ya comentamos en las comisiones informativas que se había recibido una propuesta por parte del Subinspector-Jefe de la Policía Local de felicitar públicamente, a través del pleno, la actuación de dos Agentes de Policía de nuestro equipo.

La actuación en concreto, se desarrolló en las proximidades de la Venta El Empalme, en una almazara y los dos Policías que se proponen felicitar públicamente abortaron el robo de una cantidad importante de aceite y en base a esta actuación es por lo que se propone la felicitación a estos agentes."

Por el Sr. Alcalde-Presidente se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra don Francisco Javier Mengual Morales, Portavoz del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, quien manifiesta lo siguiente:

"Desde Ganemos La Carlota creemos que la labor de nuestros policías municipales deben ser reconocidos y respetados por parte de toda la población.

No obstante el caso que nos ocupa no nos parece lo suficientemente destacable como para que el pleno se tenga que pronunciar al respecto, ya que implantaríamos un precedente algo laxo en



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

el nivel de reconocimiento público.

Además nos sorprende y no entendemos que el hecho aconteciera en marzo, el informe del Subinspector Jefe fuera de junio y se proponga en el pleno de noviembre.

En este caso, no podemos estar en contra de esta felicitación pero creemos que no está lo suficientemente justificada, por lo que nuestra posición es de abstención.””

A continuación toma la palabra, don Juan Carlos Molina Alcántara, Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA, quien manifiesta lo siguiente:

”Evidentemente, no nos vamos a negar a la felicitación de unos agentes de la policía municipal por haber realizado un buen servicio en el cumplimiento de su deber. En este caso, no tengo nada en contra, y menos conociendo y reconociendo que los dos policías propuestos son buenos profesionales y mejores personas.

Ahora bien, debo señalar que, si colocamos el listón de las felicitaciones a baja altura, corremos el riesgo de aprobar otro día la felicitación de una funcionaria por hacer bien un expediente, o la de un medico por acertar un diagnostico a la primera. Nada mas.””

Seguidamente doña Ana Isabel Osuna Muñoz, Segunda Portavoz del Grupo Político Municipal PP, toma la palabra, quien manifiesta lo siguiente:

”Desde el PP de La Carlota queremos sumarnos a esta felicitación, reconociendo la labor de protección que en el día a día hacen nuestra Policía Local. Sin más, nuestro voto esa favor.””

Acto seguido hace uso de la palabra, doña Carmen Suanes Crespo, Concejala-Delegada del Área de Seguridad Ciudadana, quien contesta lo siguiente:

”Efectivamente cualquier oportunidad es buena para felicitar públicamente a todos y cada uno de los trabajadores por su servicio a la comunidad, en concreto el servicio que la Policía Local presta diariamente las 24 horas del día, con respecto a la protección en la seguridad que nos brinda sus servicios, además he hecho un recopilatorio de todas las felicitaciones que se han aprobado en este pleno y entre otras menciono la detención de dos personas por robo en varias cabinas de teléfonos en las aldeas, la detención de tres personas que sustraían cable eléctrico en colaboración con la policía y el cuerpo de seguridad de la Guardia Civil se detuvo a tres personas que se encontraban robando cable eléctrico.

La detención de dos vehículos con dos personas con gran cantidad de cocaína y pastillas; diversas intervenciones en la romería del año 2010 como la extinción de un conato de incendio; el rescate de un vehículo que cayó al arroyo, en conjunto con protección civil también en este rescate; la participación en un dispositivo de control conjunto con Guardia Civil y Protección Civil tras un accidente de un camión con mercancías peligrosas, en la autovía; la localización de una menor desaparecida; con la localización y detención de un agresor de arma blanca.

El enumerar estos casos viene al caso porque efectivamente la actuación que hemos descrito anteriormente es muy similar a muchas de estas actuaciones, con lo cual se no felicitáramos en este



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

caso a los agentes en cuestión, estaríamos agraviándolos con respecto a otros Policías Locales que sí han recibido estas felicitaciones públicas.

Yo insisto en que creo que cualquier oportunidad es buena para felicitar públicamente a los trabajadores y los funcionarios, incluso por hacer su trabajo, porque efectivamente por eso se cobra y para eso estamos, pero como por fortuna en este caso no nos cuesta, sino lo que se puede hacer es motivar e incentivar el desempeño de las labores que ya desarrollan, pues por eso se ha traído a este pleno.

Con respecto al retraso, a lo mejor es posible o es prácticamente seguro que sea culpa mía, pues estaba de baja desde mayo y no estaba al tanto de la cuestión, a pesar de acudir a los plenos de mayo y junio.”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por MAYORÍA ABSOLUTA de los/las Concejales/as presentes, con el voto de dieciséis (16) Concejales/as, es decir, el voto a favor de diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal I.U.-L.V.-C.A., y la abstención de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

NOVENO.- APROBAR, SI PROCEDE, PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 2622/2018, POR LA QUE SE APRUEBA LA SOLICITUD DE DISTINCIÓN DE EDUCACIUDAD.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Servicios Sociales, Mujer, Igualdad, Inserción Sociolaboral, Salud, Educación, Formación, Empleo y Consumo, en sesión Ordinaria, celebrada el día 19 de noviembre de 2018., sobre la propuesta relativa a la ratificación de la resolución de Alcaldía número 2622/2018, por la que se aprueba la solicitud de distinción de Educaciudad cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

”Expte. GEX número 7866/2018.

PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 2622. DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018, POR LA QUE SE APRUEBA LA SOLICITUD DE DISTINCIÓN DE EDUCACIUDAD.

Correspondiendo al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de la solicitud acogida a la resolución de 25 de julio de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, de la Consejería de Educación, por la que se efectúa la convocatoria pública de los premios anuales “Educaciudad” que se conceden a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía para el año 2018 (BOJA número 149, de 2 de agosto de 2018) y según la Orden de 20 de junio de 2011, de la Consejería de Educación, por la que se establecen las bases reguladoras de los premios anuales “Educaciudad” a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía (BOJA número 133, de 8 de julio de 2018), se propone a aquel la ratificación de la resolución de Alcaldía número 2622, de fecha 28 de septiembre de 2018, por la que se aprueba



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

solicitar a la citada Consejería de Educación, uno de los diez premios "Educaciudad", dotado cada uno con ocho mil euros (8.000,00 €), cuyo tenor literal es como sigue:

«Resolución de Alcaldía por la que se aprueba la solicitud de participación en la convocatoria promovida por la Dirección General de Participación y Equidad de los premios anuales «Educaciudad» que se conceden a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía para el año 2018 dirigidas a entidades locales.

Gex: 7866/2018

Vista la convocatoria de la Dirección General de Participación y Equidad, plasmada en la Resolución de 25 de julio de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se efectúa la convocatoria pública de los premios anuales «Educaciudad» que se conceden a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía para el año 2018, publicada en el BOJA 149 de 2 de agosto de 2018, la cual trae causa de la Orden de 20 de junio de 2011 donde recoge las bases reguladoras de los premios anuales «Educaciudad» a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía (BOJA núm. 133, de 8 de julio de 2011), donde se establece un plazo hasta el 30 de septiembre de 2018 para que los Ayuntamientos interesados puedan presentar las actuaciones objeto de la misma.

En el ejercicio de las competencias atribuidas por el Art. 21,1 s) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Art. 47, 17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R.D.L.: 2568/86 de 26 de Noviembre).

RESUELVO:

Primero.- Solicitar a la Consejería de Educación uno de los diez premios "Educaciudad", dotado cada uno con ocho mil euros, promovidos por la misma, dado que existen razones cualitativas y cuantitativas que avalan nuestra candidatura puesto que una de las políticas municipales consiste en estimular y difundir las buenas prácticas educativas, existiendo un compromiso tangible para implementar las mismas.

Segundo.- Adoptar el compromiso de participar en actos de difusión sobre sus buenas prácticas que se organicen por la Consejería competente en materia de educación, así como: a) Continuar profundizando en las actuaciones desarrolladas y los logros alcanzados por el reconocimiento durante un plazo de cuatro años. b) Realizar una Memoria anual de seguimiento, durante cuatro años desde la concesión del reconocimiento objeto de la Orden de 20 de junio de 2011.

Tercero.- Elevar dicha propuesta al Pleno de esta corporación para su ratificación.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en La Carlota (Córdoba), a veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho. El Alcalde, Fdo.: Antonio Granados Miranda., La Secretaria General, Fdo.: Isabel M^a García Jaime. Firmado Electrónicamente.»

Correspondiendo al Pleno de la Corporación la adopción de los acuerdos adoptados por la Resolución antes transcrita, tengo a bien proponer:



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

PRIMERO.- Ratificar la Resolución de Alcaldía número 2622, de fecha 28 de septiembre de 2018, por la que se resuelve solicitar a la Consejería de Educación, uno de los diez premios "Educaciudad", dotado cada uno con ocho mil euros (8.000,00 €), con compromiso de mantenimiento de las actuaciones por un plazo de cuatro años.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para la adopción de las decisiones y firmas de documentos que exijan la ejecución de los presentes acuerdos.

El Alcalde, Antonio Granados Miranda. [Fecha (14/11/2018) y firma electrónicas]."

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a doña Raquel M^a Alors Reifs, Concejala-Delegada del Área de Servicios Sociales, quien manifiesta lo siguiente:

"Desde el área de servicios sociales, formación, educación hemos solicitado participar en la convocatoria de Educaciudad ya que consideramos que tenemos razones cualitativas y cuantitativas que avalan nuestra candidatura. El premio consiste en un reconocimiento público, además de 8.000 euros que destinaríamos a la prevención del absentismo escolar, la lucha contra el abandono escolar y el abandono de la continuidad de los estudios post-obligatorios. Las mejoras de las competencias básicas para formar una ciudadanía a favor de un entorno solidarios y sostenible en sus vertientes sociales, económicas, culturales, medioambientales; educar a la ciudadanía en la igualdad y en la solidaridad y actuaciones de implicación familiar y ciudadana a favor de una mejora en el crecimiento en todos los sentidos de nuestros niños/as.

En la situación actual sólo tenemos que presentar dos ítems que tenemos que trabajar o que seguir trabajando. Si pasamos a una segunda fase de valoración, sí se nos pediría una memoria explicativa y justificativa del trabajo de esos puntos. Así lo refleja la normativa, concretamente el artículo 10 y 11 de la Orden del 20 de junio, donde se pueden ver que nosotros trabajamos estos parámetros, como es el programa de absentismo escolar; la realización del programa de formación, información del salón del estudiante Agora formación de La Carlota; los talleres de coeducación desarrollados a lo largo del curso escolar; programas de trabajo llevados a cabo con UNICEF, en el programa de Ciudad Amiga de la Infancia; los talleres de información/formación para la concienciación de la violencia de género; las subvenciones que se nos da a través del Patronato de Servicios Sociales a las Ampas, y nuestro programa de apoyo a los estudiantes, en el cual se han concedido más de 100 ayudas. Por todos estos ítems que ya hemos expuesto incidimos en que nuestro programa de actuación y de trabajo debe seguir siendo este camino. Los resultados son palpables y de lo que se trata es de seguir trabajando en ello."

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra don Francisco Javier Mengual Morales, Portavoz del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, quien manifiesta lo siguiente:

"Desde Ganemos La Carlota creemos que el trabajo de educación en el municipio es algo muy importante. El que surja la oportunidad de este reconocimiento es un estímulo para trabajar en este sentido.

Nos hubiera gustado que, aunque se especificará más adelante, hubiéramos podido conocer



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

un informe que avalara los ítems que son necesarios para poder participar de este proceso. No es suficiente con listar las intervenciones y actuaciones que se detallan si no vienen precedidas de un análisis real y cuantificado de los resultados obtenidos.

No vamos a hacer un relato de las necesidades no atendidas por este ayuntamiento y que repercuten en el nivel de atención y calidad educativa de nuestro municipio (infraestructuras en centros educativos, condiciones climatológicas y de espacio, atención a las aldeas, nivel de usuario de la biblioteca, etc.) pero es necesario hacer una lectura general de nuestra política educativa en su conjunto. Tan sólo así, conseguiremos, premios aparte, ser un municipio puntero en educación y merecedor de galardones. Hasta entonces, trabajemos y desde aquí nuestro ofrecimiento para colaborar en conseguirlo.

Nuestro posicionamiento ante este punto es de aprobación y esperamos que se tenga en consideración por el equipo de gobierno las anteriormente descritas medidas.”

A continuación toma la palabra, don Juan Carlos Molina Alcántara, Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA, quien manifiesta lo siguiente:

“La petición de uno de los premios anuales de educaciudad supone a mi juicio un estímulo a profundizar en el compromiso de la institución municipal con la educación en general y debe servir para evitar la autocomplacencia y para saber que siempre se pueden hacer más y mejores cosas en el terreno de la educación, por todos reconocida como la base en que debe asentarse un crecimiento sano de nuestros niños/as.

Leyendo los requisitos exigidos para la concesión del premio, no estoy seguro de que se cumplan todos en profundidad, pero espero que a partir de ahora se extienda la preocupación por cumplirlos exhaustivamente. Veremos si se concede el premio y si realmente se cumplen las expectativas de implicación municipal en la educación y se promueve realmente la interacción de toda la sociedad carloteña en ella. Dicho esto aprobamos la petición con esa reflexión.”

Seguidamente doña Ana Isabel Osuna Muñoz, Segunda Portavoz del Grupo Político Municipal PP, toma la palabra, quien manifiesta lo siguiente:

“Desde el PP de La Carlota vemos siempre favorable cualquier iniciativa que se tome para mejorar los servicios de educación que estamos prestando en nuestro pueblo, así que como no podría ser de otra manera, cualquier forma o vía que nos pueda dar la posibilidad de obtener fondos para invertir en la educación de nuestros niños/as, pues nosotros lo vemos bien, por eso nuestro voto es a favor.”

Acto seguido hace uso de la palabra, doña Raquel M^a Alors Reifs, Concejala-Delegada del Área de Servicios Sociales, quien contesta lo siguiente:

“Solamente decir que no es que estemos esperando a que nos den el premio para trabajar, es que solicitamos que nos den el premio porque estos ítems los trabajamos día a día y estamos coordinados continuamente con los técnicos del Ayuntamiento y los Directores de los centros educativos; por tanto, también con los orientadores y con los Ampas, o sea que a seguir trabajando que es de lo que se trata.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los Concejales/as presentes, con el voto de dieciséis (16) Concejales/as, es decir, el voto a favor de diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal I.U.-L.V.-C.A., y el voto a favor de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

DÉCIMO.- ASUNTOS Y URGENCIA Y MOCIONES.-

Asuntos de Urgencia.-

En este apartado del Orden del Día no se presenta ningún asunto de urgencia.

Mociones.-

1º.- Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se propone someter a la consideración del Pleno de la Corporación el asunto no incluido en el Orden del Día, presentado por D. Francisco Javier Mengual Morales, Portavoz del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, registrado de entrada en este Ayuntamiento con el número 15804, con fecha 20 de noviembre de 2018, para la inclusión de una moción de reconocimiento de 4 de diciembre de 1977.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno la procedencia de su debate. Apreciada la urgencia por la UNANIMIDAD de los/las miembros asistentes que en número de dieciséis (16) concurren, es decir, con el voto a favor de la urgencia de diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; el voto a favor de cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP; el voto a favor de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU-LVCA; y el voto a favor de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, se somete a debate y votación el asunto.

Acto seguido el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, concede el uso de la palabra a D. Francisco Javier Mengual Morales, Portavoz del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, quien expone la moción relativa al asunto de referencia y cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“Francisco Javier Mengual Morales, concejal y portavoz del Grupo Municipal Ganemos La Carlota, al amparo de lo establecido previsto en el artículo 97 del RD2568/1.986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Solicita que se incluya en el orden del día de la próxima sesión que se celebre en el Pleno de esta Corporación, para su debate y votación la siguiente moción de reconocimiento del 4 de diciembre de 1977.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Exposición de Motivos

El 4 de diciembre de 2018 se conmemorarán los 41 años en que el Pueblo Andaluz se manifestó ante el mundo como lo que siempre había sido: una realidad histórica innegable, con identidad, símbolos y cultura propia. Fue un año antes de la entrada en vigor de la Constitución Española. Aquella jornada, las calles de las principales ciudades de Andalucía y de otros territorios del Estado vivieron manifestaciones con una envergadura sin precedentes en nuestra historia contemporánea. Con los símbolos históricos del himno, el escudo y la bandera verde y blanca, el Pueblo Andaluz reclamó de forma contundente su legítimo derecho al autogobierno, y a acabar de una vez por todas con la pobreza y el paro que la azotaba. Pero también ese día se tiñó de sangre cuando murió asesinado y abatido a tiros el joven de dieciocho años Manuel José García Caparrós, que añadió así su nombre a la larga lista de los que en el siglo XX entregaron su vida a la causa del Pueblo. Después de más de 40 años no puede pasar más tiempo sin que se esclarezcan los hechos de las personas asesinadas en la transición andaluza por motivos políticos, y se busquen responsables, se reparen o los víctimas y a sus familias, haciendo Justicia y conociendo la Verdad.

El 4 de diciembre representa a esa Andalucía capaz de levantarse contra los que la maltratan durante siglos y exigir sus derechos en un ejercicio colectivo de dignidad de Pueblo. Como dice el himno de Andalucía, tras siglos de guerra, la bandera blanca y verde volvió a pedir paz y esperanza bajo el sol de nuestra tierra. Durante los años siguientes, el 4 de diciembre se siguió celebrando como Día Nacional de Andalucía, hasta que se instauró por parte de la Junta de Andalucía el 28 de febrero de 1980. Desde entonces, las instituciones andaluzas fijaron dicha fecha como Día de Andalucía. Sin perjuicio de esta conmemoración institucional, hoy que recuperar la memoria popular del 4 de diciembre de 1977 como el día en que el pueblo andaluz reivindicó su legítimo derecho al autogobierno. Ahora es más necesario que nunca, ya que en el nuevo proceso constituyente que se avecina en el Estado, hará falta una nueva construcción hacia dentro y paralelamente un reconocimiento hacia fuera de Andalucía como nacionalidad histórica. Una construcción hacia dentro que sintetice Andalucía como un sujeto político, económico y cultural que recupere la memoria histórica para actuar ante la realidad desigual actual.

La Andalucía del 4 de diciembre forma parte ya del patrimonio constitucional andaluz. El Pueblo Andaluz fue y seguirá siendo un sujeto político y jurídico fundamental en la construcción de un nuevo modelo de Estado que permita a Andalucía tener todas las competencias que hagan falta para defender su patrimonio constitucional y para solucionar sus problemas por sí mismo. Hoy día es necesario activar un proceso constituyente andaluz, pero un proceso que venga de abajo, de sus pueblos y sus ciudades, porque el municipalismo es la base para la transformación cultural, social, político y económica de Andalucía. Y los pueblos y ciudades de Andalucía son el mejor garante de la memoria de Andalucía.

Es urgente construir ya desde el municipalismo en sus vertientes sociales e institucionales un impulso para recuperar la memoria reciente y para crear una nueva conciencia andaluza basada en la dignidad y el respeto a los derechos humanos de las personas y de sus pueblos. Una Andalucía no como las demás, sino como la que más.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Ganemos La Carlota propone a este Pleno del Ayuntamiento, los siguientes acuerdos



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

1. Solicitar al Parlamento de Andalucía el reconocimiento del 4 de Diciembre como día de la reivindicación popular andaluza en su legítimo derecho al autogobierno.

2. Que por parte de este Ayuntamiento se izará cada 4 de diciembre, la bandera de Andalucía en un acto solemne y se difundirá y promocionará la lucha del Pueblo Andaluz por sus derechos y libertades, contribuyendo al conocimiento de sus símbolos históricos, así como los acontecimientos trascendentales del 4 de diciembre de 1977.

3. Instar al Parlamento de Andalucía a que investigue, en el marco de una Comisión de Investigación de la Verdad, para el esclarecimiento de los hechos que sucedieron en torno al asesinato de Manuel José García Caparrós, y se indaguen indicios jurídicos para solicitar la reapertura del caso ante las autoridades judiciales, y en todo caso se repare y rehabilite a él y a su familia.

La Carlota, a 19 de noviembre de 2018. Francisco Javier Mengual Morales, Concejal Portavoz de Ganemos La Carlota. Firma ilegible.””

Por el Sr. Alcalde-Presidente se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra don Juan Carlos Molina Alcántara, Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA, quien manifiesta lo siguiente:

“En el preámbulo de esta moción se explica claramente el sentido que tiene la celebración del 4 de diciembre como fecha de referencia en la Historia de Andalucía, porque fue ese día, con la enorme movilización popular, y el posterior referéndum, que ratificó lo que el pueblo ya había dicho en la calle: que Andalucía era y merecía una autonomía de primera, frente a lo que pretendían las fuerzas de la derecha, aliadas a los que, tradicionalmente, mandaban en nuestra tierra: señoritos y caciques.

Como siempre, la movilización popular es la mayor fuente de avances en todo aquello que suponga un mayor bienestar para la mayoría social. Por esto, apoyamos esta moción y esperamos que lo hagan también los demás grupos, como recordatorio del 4 de diciembre en lo que supuso y supone para la historia andaluza.””

Seguidamente don José Carlos Pedraza Reyes, Cuarto Portavoz del Grupo Político Municipal PP, toma la palabra, quien manifiesta lo siguiente:

“Nosotros no vamos a entrar a debatir si el 4 ó el 28, ya que creo que esto no es ni el momento ni el lugar para debatirlo y por lo tanto solamente decir el voto en contra del Partido Popular.””

A continuación toma la palabra, don Francisco Javier Martín Torres, Portavoz del Grupo Político Municipal PSOE, quien manifiesta lo siguiente:

“El día 4 de diciembre de 1977, un día histórico para el pueblo andaluz, el cual se manifestó a favor de la autonomía andaluza. Ese día por desgracia fue asesinado don Manuel José García Caparrós, en una de las manifestaciones que se celebró en Málaga. Es por todo el mundo reconocido la relevancia de este acontecimiento, de hecho don Manuel José García Caparrós, fue nombrado hijo predilecto de Andalucía en el año 2013. El PSOE de Andalucía nos consideramos un partido andalucista como ha quedado demostrado, creemos que durante los 37 años de gobierno socialista en Andalucía, defendemos los derechos y libertades de los andaluces y cada vez mayor autogobierno,



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

como así se hizo con la aprobación del Estatuto de Autonomía. Ahora bien, desde el PSOE de La Carlota vamos a votar en contra de esta moción porque pensamos que se pretende crear una especie de segundo día de Andalucía, cuando desde el año 1980, en que se produjo el referéndum para nuestra autonomía se establece el día 28 de febrero, como Día de Andalucía, conmemorando este referéndum. Creemos que el 28 de febrero es arraigado en los andaluces y andaluzas como su día, celebrándose de manera institucional y popular diferentes actos que recuerdan este referéndum.

Por tanto, reconociendo la relevancia de los hechos del 4 de diciembre de 1977, creemos que ya hay un día de Andalucía, que es el 28 de febrero, en el que los andaluces y andaluzas nos manifestamos por la autonomía de Andalucía y seguir en la lucha de nuestros derechos y libertades, como pueblo andaluz.

Si me gustaría decir que, como sabéis, las mociones hay que votarlas en su conjunto, no se puede votar por separado punto a punto. Estaríamos de acuerdo y esperamos que así se haga, el punto tercero, esperemos que el Parlamento Andaluz investigue el asesinato ocurrido el 4 de diciembre y que se esclarezca cualquier duda que pueda haber al respecto.”

Acto seguido hace uso de la palabra, don Francisco Javier Mengual Morales, Portavoz del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, quien contesta lo siguiente:

”Que al PP le de igual el 4 que el 28 es normal, creo que significan más el 12 de octubre que es el de la Nación o posiblemente el Día de Cataluña, que es lo que normalmente tienen ahora en boca y, sobre todo, es normal que no reivindiquen esto cuando eran los que estaban detrás de las pistolas cuando pegaban los tiros a los andaluces que queremos la autonomía.”

Don José Carlos Pedraza Reyes, Cuarto Portavoz del Grupo Político Municipal PP, toma la palabra, quien solicita lo siguiente:

”Pide que se retire esta palabra del Pleno porque piensa que ningún concejal ha tenido una pistola en la mano como este hombre está diciendo, pues cree que es una afirmación que está fuera de lugar.”

El Sr. Alcalde-Presidente, don Antonio Granados Miranda, acepta lo solicitado por el Concejal del Grupo Político PP.

Continúa don Francisco Javier Mengual Morales, Portavoz del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota:

”No se ha aludido que ningún Concejal de este Ayuntamiento de La Carlota del Grupo Político Municipal Partido Popular haya tenido una pistola, retira lo del Partido Popular, es la ultraderecha franquista, son lo que estaban detrás y entiendo que cierta analogía no defiendan esto.

Que el PSOE no defienda un reconocimiento más, de la lucha, que no se celebra el 28 de febrero y que se celebrará si fuera el 4 de diciembre, que fue cuando realmente el pueblo se levantó y además modificó la estructura que tenía la Constitución en aquella época, pues me parece que la etiqueta de andalucista es la de defender el origen de la autonomía que realmente fue el 4 de diciembre.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Igualmente estábamos abiertos a que pudiéramos discutir esta moción, tampoco ha sido una aportación la de quitar punto a punto, a lo mejor podríamos haber llegado a un acuerdo, porque coincide que es el martes que viene la fecha que estamos barajando y sí viene a cuento porque estamos en un proceso constituyente andaluz, estamos en unas elecciones andaluzas, yo creo que sí era el momento y no entiendo algunos posicionamientos y otros sí los entiendo y que cada uno reflexione sobre lo que ha votado.”

El Sr. Alcalde-Presidente, don Antonio Granados Miranda, manifiesta que:

“Se retira el comentario que ha hecho el compañero de Ganemos, no constando tampoco en Acta y creo que el portavoz del PSOE lo ha explicado bastante claro en su argumentario.”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente, sometió a votación ordinaria el punto, acordándose, con el voto de dieciséis (16) concejales/as presentes, es decir, el voto en contra de diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto en contra de cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU-LVCA; y el voto a favor de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, la no adopción de los acuerdos que se incluyen en la moción antes transcrita.

2º.- Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se propone someter a la consideración del Pleno de la Corporación el asunto no incluido en el Orden del Día, presentado por D. Juan Carlos Molina Alcántara, Portavoz del Grupo Político Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, registrado de entrada en este Ayuntamiento con el número 15759, con fecha 19 de noviembre de 2018, para la inclusión de una moción para que se derogue el delito de injurias a la corona y para reafirmar el compromiso con los valores republicanos y la democracia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno la procedencia de su debate. Apreciada la urgencia por la UNANIMIDAD de los/las miembros asistentes que en número de dieciséis (16) concurren, es decir, con el voto a favor de la urgencia de diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; el voto a favor de cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP; el voto a favor de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU-LVCA; y el voto a favor de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, se somete a debate y votación el asunto.

Acto seguido el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, concede el uso de la palabra a D. Juan Carlos Molina Alcántara, Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA, quien expone la moción relativa al asunto de referencia y cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“Juan Carlos Molina Alcántara, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía en el Ayuntamiento de La Carlota, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente moción para que se derogue el delito de injurias a la Corona y para reafirmar el compromiso con los valores republicanos y la democracia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Exposición de Motivos

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos de Estrasburgo dictó en marzo de 2018 una sentencia por la que condena a España a devolver la multa que, a cambio de no ingresar en prisión, pagaron dos jóvenes condenados por quemar hace 11 años una foto del Rey durante la Diada. La justicia europea considera que esa actuación fue "una expresión simbólica de la crítica política" y que los tribunales españoles, la Audiencia Nacional y el Tribunal Constitucional, vulneraron el artículo 10 de la Convención Europea de Derechos Humanos relativo a la libertad de expresión.

El Código Penal ofrece más protección a la Casa Real que a cualquier otra institución o ciudadano del Estado, a través del delito de injurias a la Corona (artículos 490.3 y 491). Por el contrario, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) tiene una jurisprudencia muy clara y sólida, en virtud de la cual los ordenamientos no pueden otorgar una protección especial y cualificada a sus cargos e instituciones más importantes sino más bien al contrario, han de permitir un mayor grado de crítica. Esto se justifica porque se tratan de instituciones públicas que deben encontrarse sujetas al cuestionamiento y escrutinio ciudadano en el marco de una democracia.

Esta postura del TEDH se ve reafirmada por el Consejo de Europa y por el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas, para quien la libertad de expresión es "la piedra angular de todas las sociedades libres y democráticas" añadiendo, además -en una Observación específica sobre este tema en 2011- la "gran importancia" que otorga el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos a "la expresión sin inhibiciones en el debate público sobre figuras del ámbito público y político en una sociedad democrática". Es por ello, dicen literalmente desde Naciones Unidas, que "todas las figuras públicas, incluso las que ejercen los cargos políticos de mayor importancia, como los Jefes de Estado o de Gobierno, pueden ser objeto legítimo de críticas y oposición política".

Recientemente el Parlament de Catalunya ha aprobado una resolución para reprobado el comportamiento del Rey por su discurso tras el 1 de octubre de 2017, donde alentó la confrontación y la tensión y, envolviéndose en una Constitución que ya no representa a toda la sociedad, se puso en la primera línea del bloque reaccionario. Una irresponsable actitud que estuvo acompañada de un tono bronco e indeseable. A esta reprobación se le ha unido la del Ayuntamiento de Barcelona.

Ante el acuerdo del Parlament, el Consejo de Ministros acordó pedir al Consejo de Estado que emitiera con urgencia su dictamen preceptivo para impugnarlo ante el Tribunal Constitucional, pues el Gobierno consideraba "políticamente inaceptable" la proposición aprobada. A pesar de que el Consejo de Estado ha recomendado no acudir al Tribunal Constitucional, declarando que el Parlament es libre de hacer juicios políticos, el Gobierno lo ha desoído y anunció el pasado 26 de octubre que interpondrá un recurso contra el Parlament.

Hay que recordar que en el acuerdo presupuestario entre Unidos Podemos y el Gobierno se incluye la modificación de los artículos del Código Penal que regulan los delitos de ofensa a los sentimientos religiosos e injurias a la Corona, así como recientemente ha sido aprobada a trámite en el Congreso una ley de protección de la libertad de expresión, impulsada por Izquierda Unida, que recoge precisamente este acuerdo.

Por otra parte los miembros del Partido Popular, PSOE y Ciudadanos en la Mesa del Congreso han denegado en las últimas semanas que ni siquiera se debata en esta Cámara la aprobación de



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

una Comisión de investigación sobre los presuntos delitos que haya podido cometer el rey emérito, D. Juan Carlos de Barbón.

A raíz de las grabaciones de Corinna Zu Sayn-Wittgenstein, dadas a conocer por diversos medios de comunicación, hay indicios más que suficientes para iniciar esta investigación al monarca emérito. Tras una primera denegación de la Mesa del Congreso donde se alegaba que la inviolabilidad del Jefe de Estado impedía esta investigación -algo que no compartimos, pues la inviolabilidad en todo caso se habría de circunscribir a actos de naturaleza política refrendados por el Gobierno-, el pasado martes 23 de octubre se denegó una segunda petición. En ella se solicitaba investigar a D. Juan Carlos de Barbón desde su abdicación en 2014, cuando formalmente dejó de ser inviolable para estar únicamente aforado.

Por último, creemos que resulta ya del todo inaplazable materializar una reivindicación democrática básica en este país como es la realización de un referéndum sobre Monarquía y República.

Por todo ello, el grupo municipal de IULVCA propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos

PRIMERO: Instar al Gobierno del Estado a derogar el delito de injurias al Rey y a la Casa real de los artículos 490.3 y 491 del Código Penal, igualando la protección penal del honor de esta figura a la del resto de ciudadanos.

SEGUNDO: Rechazar y condenar el posicionamiento del Rey Felipe VI y su intervención en el conflicto catalán, así como su justificación de la violencia por parte de los cuerpos policiales el 1 de octubre.

TERCERO: Reafirmar el compromiso con los valores republicanos y apostar por la abolición de una institución caduca y antidemocrática como la monarquía.

CUARTO: Instar al Gobierno y al Congreso de los Diputados a que se permita investigar en sede parlamentaria las acciones realizadas por D. Juan Carlos de Barbón desde el año 2014, momento en que deja de ser inviolable jurídicamente, y sobre quien recaen indicios suficientes de delito.

QUINTO: Instar al Gobierno a convocar un referéndum de acuerdo a la Constitución para que los ciudadanos podamos decidir entre Monarquía y República.

SEXTO: Comunicar este acuerdo a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados.

Fdo.: Juan Carlos Molina Alcántara, Portavoz Grupo Municipal de IULVCA Firma ilegible. En La Carlota, a 19 de noviembre de 2018.””

A continuación se presenta la enmienda del grupo socialista a la moción de referencia, suscrita por el Portavoz del Grupo Político Municipal PSOE, de fecha 26 de noviembre de 2018 (registro entrada número 16132), cuyo tenor literal es como sigue:

“Enmienda del grupo socialista a la moción del grupo de IU sobre que “se derogue el delito de injurias a la Corona y para reafirmar el compromiso con los valores republicanos y la democracia”



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Ante la moción que presenta el Grupo de IU “que se derogue el delito de injurias a la Corona y para reafirmar el compromiso con los valores republicanos y la democracia”, el Grupo Socialista carloteño quisiera presentar la siguiente enmienda sobre los acuerdos:

- Retirar el acuerdo SEGUNDO de la moción.

Fdo.: Francisco J. Martín Torres, Portavoz Grupo Socialista de La Carlota. Firma ilegible. La Carlota, a 26 de noviembre de 2018.”

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente pregunta al portavoz del grupo proponente si acepta la enmienda de supresión del acuerdo segundo de la moción. A lo que contesta el referido portavoz del Grupo Político Municipal de IULV-CA que sí la acepta.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra don Francisco Javier Mengual Morales, Portavoz del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, quien manifiesta lo siguiente:

“Hace cuatro décadas, la Monarquía española y en particular Juan Carlos I jugaron un papel de dirección política en la transición que llevó a nuestro Estado de una dictadura a una democracia homologable a las de la Europa occidental de entonces. Aquel proceso político que llamamos Transición española fue el resultado de la correlación de fuerzas (o de debilidades como dijo Vázquez Montalbán) entre actores políticos y sociales procedentes de la dictadura y de la resistencia democrática. Los primeros tenían casi todo el poder pero ninguna legitimidad; los segundos contaban con toda la legitimidad pero apenas tenían poder.

El resultado de la Transición decepcionó a algunos sectores de la oposición democrática. A una parte de las bases más activas que protagonizaron una lucha antifranquista llena de heroísmo y sacrificios, le decepcionó que no se produjera una ruptura democrática con la dictadura, sino una negociación con los sectores del régimen dictatorial que habían entendido que la modernización de España solo podía producirse en democracia y en Europa. No hubo ni revolución a la portuguesa ni ruptura y el desencanto se apoderó de muchos militantes antifranquistas, republicanos por definición y tradición, que se sintieron traicionados por los líderes y los grandes partidos de la izquierda. Eran los héroes y heroínas del antifranquismo, pero eran una minoría. Difícilmente las cosas hubieran podido ocurrir de manera muy diferente. El referéndum sobre la reforma política fue un éxito de Suárez frente a la oposición democrática y los resultados electorales —de 1977 a 1982— dejaron claro que la mayoría de los ciudadanos apostaban por fuerzas políticas que habían asumido, con mayor o menor entusiasmo, el papel central de la monarquía en la dirección del proceso democratizador de España. En Catalunya y Euskadi pronto se consolidaron como fuerzas hegemónicas el PNV y CIU, que acabaron aceptando la monarquía (CIU casi desde el principio y el PNV más tarde) y que centraron sus esfuerzos en la negociación del encaje territorial que abrió el camino al Estado Autonómico. El único actor de cierta relevancia electoral en Euskadi y Navarra que quedó fuera de aquel consenso fue la izquierda abertzale. Hoy la izquierda abertzale ha reconocido que ETA causó un terrible dolor cuyas heridas aún perviven y es además una evidencia para todos los sectores políticos vascos que ETA no consiguió ni uno solo de sus principales objetivos políticos.

La monarquía y Juan Carlos I, una figura inicialmente cuestionada por la izquierda como heredero de Franco, no seducían por igual a toda la ciudadanía, pero contaron con la aceptación implícita de una ciudadanía pragmática que votó, mayoritariamente en casi todos los territorios, la



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Constitución de 1978.

Es cierto, como dijo Suárez a Victoria Prego en una entrevista descubierta y recuperada por La Sexta (el expresidente trataba de quitarse el micrófono y la periodista se encargó de que no se emitiera ese fragmento) que su Gobierno no se quería arriesgar a un referéndum en el que los españoles habrían podido optar por la República. Pero no es menos cierto que no se desató en España un movimiento relevante contra la monarquía como consecuencia de que no se hiciera tal referéndum. España tragó con el heredero de Franco a cambio de democracia, y el heredero, poco a poco y con la ayuda de los grandes medios, se hizo querer por amplios sectores de la ciudadanía.

El golpe de Estado del 23-F, a pesar de sus claroscuros y de las dudas sobre el papel real que jugó Juan Carlos, contribuyó a consolidar la idea de que solo el Rey podría evitar un golpe que devolviera el poder a la casta militar, entonces claramente partidaria del franquismo y molesta con los cambios que se estaban produciendo en nuestro país.

Sin embargo, 40 años después quizá haya que preguntarse ¿Sigue siendo útil la monarquía para nuestra democracia?

En un editorial en El País se decía que no debía cambiarse el sistema monárquico “por electoralismo ni climas de opinión”, reconociendo así que la opinión de los españoles quizá no sea muy favorable a una monarquía predominantemente asociada a los privilegios y a la corrupción, y sugiriendo que una propuesta de superación de la monarquía podría condicionar el apoyo electoral de los ciudadanos. Que el CIS se empeñe en no preguntar por esto es muy significativo.

El editorial aporta sin embargo un argumento muy convincente: “Tan democrática es una monarquía como una república, siempre a condición de que garanticen las libertades”. Es indudable que lo fundamental para definir el carácter democrático de un régimen político no es que la jefatura del Estado sea electiva o no, sino que efectivamente se garanticen las libertades. Pero la calidad democrática de un sistema político sí puede medirse. Sería absurdo afirmar que un sistema que prohíbe el matrimonio entre personas del mismo sexo tiene la misma calidad democrática que otro que sí lo permite. De la misma manera, que a la jefatura del Estado se acceda por elecciones y no por fecundación sería profundizar en nuestra democracia. Desde el momento en que la monarquía ya no es el precio a pagar para contar con un sistema de libertades.

Además, que la monarquía se haya convertido progresivamente en un símbolo que sólo entusiasma a los sectores más conservadores, mientras incomoda a cada vez más progresistas y es rechazada abiertamente por una amplia mayoría de los ciudadanos en Euskadi y Catalunya, hace que haya dejado de ser un símbolo de unidad y concordia entre los ciudadanos. Si el 23-F reforzó a Juan Carlos, el 3 de octubre debilitó a Felipe VI, que no fue capaz de erigirse como símbolo de diálogo, sino como símbolo de la autoridad de un Gobierno que fracasó a la hora de lograr una salida política a un conflicto en buena medida alimentado por su ineptitud.

Nuestra patria necesita hoy dotarse de instrumentos institucionales republicanos que huyan de la uniformidad y el cesarismo, que representen la fraternidad, que garanticen la justicia social y que reconozcan la diversidad de los pueblos y gentes de España como clave identitaria a proteger y respetar. El impulso constituyente que empujó el 15-M y que empuja hoy el movimiento feminista apunta en esa dirección republicana; instituciones que protejan a la gente antes que figuras de autoridad inamovibles.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

El pluralismo político e identitario es hoy una realidad en una sociedad que ha tenido 40 años para madurar democráticamente. Normalizar ese pluralismo y abandonar la crispación y el enfrentamiento entre españoles, requiere dejar atrás los símbolos que dividen para dotarnos de instrumentos que nos ayuden a seguir caminando juntos como país. Una nueva república será la mejor garantía para una España unida sobre la base del respeto y la libre decisión de sus pueblos y sus gentes.

Por todo ello, suscribimos la moción presentada por el grupo municipal de IU, llamamos a la responsabilidad histórica al resto de fuerzas políticas y no acuñar términos incongruentes como el de "Monarquicano".

Seguidamente don José Carlos Pedraza Reyes, Cuarto Portavoz del Grupo Político Municipal PP, toma la palabra, quien manifiesta lo siguiente:

"Desde el grupo municipal del PP La Carlota queremos rechazar la moción en su totalidad, desde el punto primero al sexto. En primer lugar, porque creemos y defendemos el actual estado de derecho constitucional fruto del consenso del año 1978 y que fue respaldado por una abrumadora mayoría de la sociedad española y carloteña.

En segundo lugar, porque aún creemos todavía en instituciones y creemos que hay que respetarlas, esté quien esté, nos guste o no nos guste. No es el camino, la intolerancia, la falta de respeto, menos aún el ataque continuo a las instituciones básicas de una sociedad sean las que sean.

En tercer lugar, no es el pleno del Ayuntamiento de La Carlota el que tenga la potestad para cambiar el código penal ni la Constitución. Existen unos mecanismos aceptados que nos permiten cambiar toda la estructura del estado, si ustedes quieren y así lo desean pueden cambiarla, pero utilicen los mecanismos que hay y que el pueblo decida si lo aceptan o no. Ustedes llevan 40 años en la oposición y a día de hoy, su planeamiento de república no ha gustado al pueblo español, porque así se ha manifestado en los diferentes procesos electorales.

En cuarto lugar, es grupo municipal quiere defender alto y claro nuestro apoyo a todas las instituciones del estado y en especial a la que en esta moción se hace referencia como es la monarquía, por la que gracias a ella hoy tenemos un estado de derecho donde cada uno puede expresar sus ideas con total libertad. No sería lógico que se permita un ataque continuo a las instituciones como ustedes promueven, como tampoco sería lógico permitir que, a usted representen a una parte de los carloteños, en esta corporación municipal tuviera que sufrir ataques e insultos.

Este grupo municipal muestra el rechazo absoluto a esta moción y confiamos en que no salga adelante, ni el PSOE traicione a los principios institucionales que tantos carloteños han respaldando desde el inicio de la democracia. Nuestro voto es en contra.

A continuación toma la palabra, doña Carmen Suanes Crespo, Portavoz Suplente del Grupo Político Municipal PSOE, quien manifiesta lo siguiente:

"Nosotros en consonancia con el adn socialista, aspiramos a la instauración de una república cuando se den las condiciones para ello y siempre mediante la celebración del oportuno referéndum; donde los españoles se manifiesten y determinen que esta es la forma de estado que desean. Por



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

ello, coincidimos en el planteamiento general de la moción. En el punto segundo, como bien ha dicho Carlos se ha presentado una enmienda de eliminación y ello porque consideramos que el jefe de estado español en este momento es Felipe IV y su actuación en pleno auge del desafío independentista catalán fue el correcto; cumpliendo con su cometido, siempre respetando la Constitución española que es la norma fundamental que hoy en día, es la que rige el estado y la de velar por la unión y la permanencia del estado. Por tanto, ya que se ha aceptado la enmienda, aprobamos el punto.””

Acto seguido hace uso de la palabra, don Juan Carlos Molina Alcántara, Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA, quien contesta lo siguiente:

”Agradecer al grupo Ganemos y al grupo del PSOE el apoyo a la moción, con la enmienda aceptada. Por nuestra parte quiero decir que no me ha decepcionado el PP, no esperaba otra cosa de aquellos que apoyan las instituciones, nosotros también con esta moción lo que estamos haciendo es hacer un uso desde una prerrogativa que es la instancia desde este pleno al gobierno, para hacer uso de una facultad constitucional, que es la convocatoria legal de un referéndum que le da voz al pueblo.

Hay una pequeña diferencia, Jose Carlos, entre el Rey y yo; yo estoy aquí porque me ha elegido la gente, más o menos gente y el Rey está porque pertenece a una familia y eso es lo que le da derecho, por derecho divino, le da derecho por lo visto a ser el monarca de España y ser el Jefe de Estado Español. Más democracia e igualdad ante la ley, a esa ley que vosotros se os llena la boca de la palabra, pero la ley tiene que ser esa y dice la Constitución que todos somos iguales ante la ley, por lo visto todos menos uno, la familia real, por lo tanto eso es lo que estamos en contra, no es un ataque personal contra Felipe VI, ni contra Juan Carlos que con este último nos parece que debe ser investigado porque hay indicios suficientes como para investigarlo, por malas prácticas económicas, corruptas en sí y eso es lo que pedimos, en otro de los puntos, y más democracia, es decidir nuestro futuro, eso es lo único que estamos pidiendo. Por último, agradecer a todos los grupos que habéis apoyado la moción.””

Siendo aceptada la enmienda de supresión del acuerdo segundo de la moción de referencia, presentada por el portavoz del grupo político municipal PSOE, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, determina que la moción presentada por el grupo político municipal IULV-CA queda alterada por la citada enmienda de supresión del acuerdo segundo de la moción, procediendo inmediatamente a su votación.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente, sometió a votación ordinaria la moción enmendada, en los términos expuestos más arriba, acordándose por MAYORÍA ABSOLUTA de los/las Concejales/as presentes, con el voto de dieciséis (16) Concejales/as, es decir, el voto a favor de diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; el voto en contra de cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP; el voto a favor de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal IULV-CA; y el voto a favor de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Instar al Gobierno del Estado a derogar el delito de injurias al Rey y a la Casa real de los artículos 490.3 y 491 del Código Penal, igualando la protección penal del honor de esta figura a la del resto de ciudadanos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

SEGUNDO.- Reafirmar el compromiso con los valores republicanos y apostar por la abolición de una institución caduca y antidemocrática como la monarquía.

TERCERO.- Instar al Gobierno y al Congreso de los Diputados a que se permita investigar en sede parlamentaria las acciones realizadas por D. Juan Carlos de Barbón desde el año 2014, momento en que deja de ser inviolable jurídicamente, y sobre quien recaen indicios suficientes de delito.

CUARTO.- Instar al Gobierno a convocar un referéndum de acuerdo a la Constitución para que los ciudadanos podamos decidir entre Monarquía y República.

QUINTO.- Comunicar este acuerdo a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados.

UNDÉCIMO.- DACIÓN CUENTA DE LOS INFORMES DE TESORERÍA, RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD, CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE DE 2018.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes de los Informes de Tesorería/Intervención, relativos al cumplimiento de la Ley de Medidas de Lucha contra la Morosidad, correspondientes al segundo y al tercer trimestre de 2018, que obran en el expediente GEX número 3971-2018, los cuales se adjuntaban junto a la convocatoria de la sesión Plenaria.

El Ayuntamiento Pleno, con la concurrencia de dieciséis (16) Concejales/as, es decir diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal del PSOE; cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP; un (1) Concejales del Grupo Político Municipal IU-LVCA, y un (1) Concejales del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota quedó informado de los Informes de Tesorería-Intervención relativos al cumplimiento de la Ley de Medidas de Lucha contra la Morosidad correspondientes al primer y al segundo trimestre de 2018.

DUODÉCIMO.- DACIÓN CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DURANTE LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2018.-

El Sr. Alcalde-Presidente indica que con la entrega de la relación de resoluciones de Alcaldía los miembros de la Corporación se dan por enterados, de las dictadas en los meses de Septiembre y Octubre de 2018, siguientes:

- Resoluciones de la Alcaldía, adoptadas con los números 2.413 al 2.655, ambos inclusive, del mes de Septiembre de 2018.
- Resoluciones de la Alcaldía, adoptadas con los números 2.656 al 3.052, ambos inclusive, del mes de Octubre de 2018.

El Ayuntamiento Pleno, con la concurrencia de dieciséis (16) Concejales/as, es decir diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal del PSOE; cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP; un (1) Concejales del Grupo Político Municipal IU-LVCA, y un (1) Concejales del Grupo



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Político Municipal Ganemos La Carlota, quedó informado de las resoluciones dictadas por la Alcaldía durante los meses de Septiembre y Octubre de 2018.

DÉCIMO TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dirige a los/as señores/as miembros de la Corporación para invitarles a que formulen los ruegos y preguntas que estimen oportunas, indicando que junto a la convocatoria de esta sesión les ha sido entregada a los/las Concejales/las las respuestas por escrito a las preguntas formuladas en la anterior Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2018 y cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“CONTESTACIÓN A LAS PREGUNTAS FORMULADAS EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018

GRUPO GANEMOS

D. Francisco Javier Mengual Morales, Portavoz del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, formula las siguientes preguntas:

¿Se van a hacer públicas las ofertas de empleo que llega para las elecciones o lo van a dejar para afianzar voto como de costumbre?

Contestada en Sesión Plenaria

¿Van a seguir los centros educativos del municipio sin refrigeración y a 30°C mientras se da clase?

Contestada en Sesión Plenaria

¿Hay algún plan de seguridad que aborde la problemática de las drogas y el menudeo en La Carlota y Departamentos?

El análisis del estado de seguridad del municipio se realiza en la mesa de la Junta Local de Seguridad, en la que participa la Subdelegación del Gobierno, la Guardia Civil, la Policía Nacional, la Autonómica y Local, y es en esta mesa donde se establecen las acciones dentro de las competencias de cada cuerpo. Al respecto al tema de drogas, no se ha establecido en esta Junta, como una problemática destacada en la localidad.

Una vez que se ha modificado mediante el decreto Ley 9/2018 la ley 7/1985 Reguladoras de las Bases de Régimen Local por el que se añade un párrafo al apartado 2 del artículo 25 en el que dice “actuaciones en la promoción de igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género” (es decir, asunción de competencias municipales) ¿qué se tiene previsto programar y presupuestar?

Se adjunta relación de la programación específica actuaciones de igualdad durante 2018

Campaña “8 de marzo: día internacional de la mujeres”.

-Lectura de manifiesto

-Celebración de una conferencia a cargo del oncólogo especialista en cáncer de mama Dº Juan de la Haba, en colaboración con la AECC.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

- Colocación de placas conmemorativas “La Carlota libre de violencias machistas”.
- Talleres en centros educativos
- Talleres con mujeres

Campaña 28 de mayo (día internacional de la acción por la salud de la mujer)

- Taller de Hábitos saludables y su repercusión Psicológica

Campaña 28 de junio (orgullo LGBTI)

- Taller formación a la comunidad educativa “Cómo afrontar situaciones de homofobia”

Campaña 15 de octubre (día internacional de las mujeres rurales)

- Taller de formación “Empoderamiento de las mujeres frente a la actividad productiva en el ámbito rural”

Campaña 25 de noviembre (Día Internacional contra la Violencia de Género)

- Lectura manifiesto
- Concentración colegios
- Talleres formativos
- Jornada formativa
- Viaje en bus gratuito a manifestación organizada por la Plataforma Cordobesa contra la Violencia de Género

PRESUPUESTO TOTAL	
8 DE MARZO	770
28 DE MAYO	400
28 DE JUNIO	70
15 OCTUBRE	340
25 NOVIEMBRE	875
TOTAL	2455 €

GRUPO DE IU

D. Juan Carlos Molina Alcántara, Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA, formula las siguientes preguntas:

Nos gustaría conocer cuáles son los criterios concretos que se utilizan a la hora de ceder la vivienda de que dispone el Ayuntamiento en la aldea de El Garabato. ¿Quién ha definido estos criterios? ¿Y



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

quién decide a que personas o familias ceder la vivienda?. ¿Hay un baremo de condiciones o se usa la discrecionalidad en la concesión de esa vivienda?

Este espacio se utiliza de manera temporal en situaciones de necesidad límite, para lo cual se realiza una valoración e informe de la trabajadora social comunitaria del IPBS.

Hace cuatro meses se aprobó una moción en el sentido de hacer un refugio para animales abandonados. ¿Me pueden ustedes decir en qué situación se encuentra la gestión de ese tema?, ¿se ha avanzado en algo?

Según la moción aprobada, es construir un espacio para perros abandonados. Se realizará en el próximo ejercicio, bien con fondos municipales, o a través de algún programa de otra administración que lo permita. La ubicación está ya definido en una parcela del polígono I-5, junto punto limpio. Se ha dado orden a los departamentos de urbanismo y medio ambiente para que desarrollen el proyecto conjuntamente.

En el último pleno de julio se aprobó una moción sobre el programa Euronet, ¿se ha hecho algo al respecto?, ¿se ha trasladado la propuesta a las direcciones de los centros escolares?, ¿a quién se ha designado persona responsable del proyecto?

Nos hemos puesto en contacto con la plataforma Euronet para explicarle nuestra intención de adherirnos al proyecto con los colegios, y estamos esperando la respuesta para trasladarla a los centros educativos y poner en marcha esta iniciativa en la localidad.

¿Cuánto le ha costado al Ayuntamiento la atracción del “trenecito” que ha funcionado durante los días de feria?

El coste del servicio del tren en feria ha sido de 1.500 euros.

GRUPO DE PP

D. Miguel A. Cardoso Martínez, Tercer Portavoz Adjunto del Grupo Político Municipal PP, formula las siguientes preguntas:

Situación de la promotora tras su liquidación ¿en qué estado se encuentra?

Contestada en Sesión Plenaria

La actividad del 250 Aniversario que hemos tenido del Fuero de las Nuevas Poblaciones ¿van a tener continuidad las actividades y cuáles de ellas tendrían esa continuidad?

Las actividades con motivo del 250 aniversario se han llevado a cabo con carácter especial durante el año conmemorativo. Las actividades que permanecerán serán aquellas que destaquen nuestros orígenes como la Fiesta de la cerveza alemana, así como, se seguirá apoyando iniciativas que hagan esta referencia.”

A continuación los/las Concejales/as formulan los siguientes ruegos y preguntas:

D. Francisco Javier Mengual Morales, Portavoz del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, formula los siguientes ruegos y preguntas:

En la entrada de La Carlota, entre las Malvinas y la gasolinera, esa zona pregunté o sugerí que si era posible su iluminación, porque había bastantes problemas a la hora de la circulación



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

¿Es posible poner algún tipo de iluminación? ¿Nos compete?.

D. Juan Carlos Molina Alcántara, Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA, formula los siguientes ruegos y preguntas:

Ruego:

Un vecino de la Carlota nos pide que traslademos el siguiente ruego: “yo....., como participante del taller hablar en público, impartido el pasado 23 de noviembre por Filiberto Chamorro en la Biblioteca Pública. Pido a esta corporación la continuación del mismo, dados los beneficios que conlleva y el interés de los asistentes por profundizar en sus contenidos.

Pregunta:

Recientemente se ha asfaltado una pequeña calle adyacente a la avda. de la Plata, en El Arrecife. Como al parecer, esta calle no tiene la catalogación de pública en el inventario municipal, me pregunto, y les traslado esta pregunta, sobre si esta inversión puede significar o suponer algún tipo de ilegalidad, ya que la inversión no ha ido hacia propiedad municipal, y, que yo sepa, no hay convenio con estos vecinos.

D. Orestes Muñoz Ortiz, Primer Portavoz del Grupo Político Municipal PP, formula los siguientes ruegos y preguntas:

- El día 9 de abril de 2018, se presentó un escrito por registro de entrada de este Ayuntamiento, en el que un vecino quería dirigirse a todos los concejales de este pleno, ni a nosotros como grupo municipal ni de forma individual se nos ha hecho llegar dicho escrito.

- También son varios escritos presentados por registro de entrada y aún no hemos recibido respuestas ¿por qué esta dilatación en el tiempo?.

- La marquesina de la parada del autobús, en El Arrecife, en la Avda. de Córdoba en confluencia con la Avda. de Fernán-Núñez se puso nueva no hace mucho tiempo, pero al poco se rompió. Solicitamos que se reponga el panel de cristal que está roto y se recojan los cristales del suelo.

- También solicitamos el arreglo del firme de la calzada de la Avda. del Carmen, calle Punta del Sauce y Avda. República Argentina, pues en esta última se comprometieron ustedes con varios vecinos a que las iban a arreglar hace ya bastante tiempo y aún está sin arreglar.

- Hemos recibido quejas de los vecinos de la calle Ronda, de que el arreglo que se ha realizado en esa vía ha sido más que insuficiente. Una vía que tiene un estado bastante deplorable y se realizan inversiones, pero que luego no dan el resultado que demandan los vecinos.

El Sr. Alcalde-Presidente, don Antonio Granados Miranda, contesta a don Orestes Muñoz Ortiz, Primer Portavoz del Grupo Político Municipal PP, que *“miraremos el escrito que nos dice del 9 de abril, no lo recuerdo ahora mismo, miraremos también los escritos que tienes pendientes por recibir y que a mi no me constan, que todos lo hemos contestado pero miraremos de todas formas y se pondrán en contacto desde el grupo municipal socialista con vosotros.”*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el señor Presidente se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día al principio indicado, extendiéndose por mí la Secretaria General la presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

Antonio Granados Miranda.

LA SECRETARIA GENERAL

Isabel M^a García Jaime.

(Firmado electrónicamente)

